DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura NUM. 34

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL ZUBIAUR ALEGRE

SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1986

ORDEN DEL DIA (Continuación):

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Euskera y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el número 35 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 28 minutos.

Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Euskera y de las enmiendas presentadas. (Pág. 4.)

El señor Del Burgo Tajadura (G. P. Popular) defiende la enmienda núm. 98 al artículo 20. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Cabasés Hita (G. P. Nacionalista Vasco). En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. El señor Pegenaute Garde (G. P. Moderado) defiende la enmienda núm. 97. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. El señor Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda núm. 99. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García, Pegenaute Garde y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. En el turno en contra del artículo 20 interviene el señor Del Burgo Tajadura. Son rechazadas las enmiendas núms. 98, 97 y 99. Es aprobado el artículo 20. (Pág. 4.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 100 al artículo 21. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García, Pegenaute Garde y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. El señor Alli Aranguren defiende la enmienda núm. 101. En el turno a favor interviene el señor Andía Ustárroz (G. P. Mixto); en turno en contra lo hacen los señores Cristóbal García, Pegenaute Garde y Cabasés Hita. El señor Pegenaute Garde retira la enmienda núm. 102. Son rechazadas las enmiendas números 100 y 101. Es aprobado el artículo 21. (Pág. 9.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 16 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 20 minutos.

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 103 al artículo 22. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García, Pegenaute Garde y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. El señor Pegenaute Garde defiende la enmienda «in voce» núm. 21. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García y Del Burgo Tajadura. Hace uso de la palabra a continuación el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra señor Felones Morrás. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. En el turno a favor del artículo 22 toma la palabra el señor Cabasés Hita. El señor Pegenaute Garde retira la enmienda núm. 104. El señor Alli Aranguren defiende la enmienda núm. 105. En el turno a favor intervienen los señores Pegenaute Garde y Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Es rechazada la enmienda número 103. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 21. Es aprobado el artículo 22. Es rechazada la enmienda núm. 105. (Pág. 12.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 106 al artículo 23. En el turno en contra interviene el señor Pegenaute Garde. En el turno a favor del artículo 23 intervienen los señores Cristóbal García y Andía Ustárroz. Es rechazada la enmienda núm. 106. Es aprobado el artículo 23. (Pág. 18.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 58 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 13 minutos.

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 107 al artículo 24. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. El señor Pegenaute Garde defiende la enmienda «in voce» núm. 22. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García y Alli Aranguren; en contra lo hacen los señores Cabasés Hita y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. En el turno a favor del artículo 24 toma la palabra el señor Cabasés Hita. En el turno en contra intervino el señor Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda núm. 107. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 22. (Pág. 19.)

El señor Cabasés Hita defiende la enmienda número 108 al artículo 24 bis. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García, Alli Aranguren, Pegenaute Garde y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. Hace uso de la palabra a continuación el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, señor Felones Morrás. Es rechazada la enmienda núm. 108. (Pág. 23.)

El señor Pegenaute Garde defiende la enmienda núm. 109 al artículo 25. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García, Alli Aranguren y Del Burgo Tajadura; en contra lo hace el señor Cabasés Hita. En turno de

réplica interviene el señor Pegenaute Garde. El señor Pegenaute Garde defiende la enmienda núm. 110. En turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. Hace uso de la palabra a continuación el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, señor Felones Morrás. El señor Alli Aranguren defiende la enmienda núm. 111. En el turno en contra interviene el señor Cristóbal García. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. (Página 23.)

Se suspende la sesión a las 20 horas y 14 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 17 minutos.

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda «in voce» núm. 23. En el turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren y Pegenaute Garde, que retira la enmienda número 109. El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 112. El señor Pegenaute Garde retira la enmienda núm. 113. El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 114. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García y Pegenaute Garde. Es rechazada la enmienda núm. 110. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 23. Son rechazadas las enmiendas núms. 111 y 114. Es aprobado el artículo 25 por párrafos. (Pág. 30.)

Se suspende la sesión a las 20 horas y 34 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 37 minutos.

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 115 de adición. En el turno a favor intervienen los señores Del Burgo Tajadura y Andía Ustárroz, que defiende la enmienda «in voce» núm. 24. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica intervienen los señores Alli Aranguren y Andía Ustárroz. Es rechazada la enmienda núm. 115. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 24. (Pág. 33.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 16. Es rechazada la enmienda. (Pág. 35.)

Se suspende la sesión a las 20 horas y 52 minutos.

Se reanuda la sesión a las 21 horas y 3 minutos.

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda númienda núm. 120. En el turno en contra interviene el señor Cristóbal García. El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 117. En el turno a favor interviene el señor Pegenaute Garde; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Toma la palabra a continuación el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, señor Felones Morrás. El señor Del Burgo Tajadura interviene en el turno de réplica. El señor Andía Ustárroz defiende la enmienda núm. 118. En turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Pegenaute Garde. (Pág. 35.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 28 minutos.

Se reanuda la sesión a las 21 horas y 35 minutos.

El señor Pegenaute Garde defiende la enmienda «in voce» núm. 25. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García, Alli Aranguren y Del Burgo Tajadura; en contra lo hace el señor Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. El señor Andía Ustárroz defiende la enmienda «in voce» núm. 27. En el turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren y Pegenaute Garde; en contra lo hacen los señores Cabasés Hita y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Andía Ustárroz. En el turno a favor del artículo 26 toma la palabra el señor Cabasés Hita. En el turno en contra interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda núm. 120. Es retirada la enmienda núm. 117. Son aprobadas las enmiendas «in voce» núms. 25 y 27. Es aprobado el artículo 26. (Pág. 40.)

Se suspende la sesión a las 22 horas y 11 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 28 MINUTOS.)

Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Euskera y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.* (PAUSA). *El señor Secretario va a dar cuenta de las sustituciones que se han llevado a cabo.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *En el Grupo Parlamentario Socialista, don Javier Otano es sustituido por don Andrés De Miguel Torrano; don Javier Asiáin por don Juan José Paredes Pérez; don José Ramón Zabala Urra por don Francisco Javier Vital Sevillano; don Pedro Ardaiz Egüés por doña Camino Oslé Guerendiáin; don Francisco Javier Lora Jaunsarás por don Rafael San Martín. Y en el Grupo Nacionalista Vasco, don Fermín Ciáurriz Gómez es sustituido por don Iñaki Cabasés Hita.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Secretario. Antes de entrar en el tema que nos va a ocupar hoy, deseo anunciar que la comparecencia del Consejero señor Felones en Presupuestos para informar de Educación, tendrá lugar pasado mañana a las cuatro y media de la tarde, para tranquilidad de algunos señores si van a acudir a esa Comisión informativa. Acometemos hoy el Título II, de la Enseñanza, Capítulo I, Disposiciones Generales. Al artículo 20 se ha formulado una enmienda; aunque están ordenadas como 97 y 98, comenzaremos por la 98, porque la 97 es más bien de modificación y la 98 es de supresión. Es la enmienda número 98, del Grupo Parlamentario Popular. Señor Del Burgo, tiene la palabra para su defensa.* (PAUSA). *Señor Pegenaute, es que la 97 plantea la supresión del artículo «la», en cambio ésta propone la supresión de todo el artículo, o sea que prácticamente la primera es de modificación y ésta es auténticamente de supresión. Señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Nos encontramos en el artículo 20, y en general en el Capítulo I, Disposiciones Generales, con una serie de preceptos que en el fondo no son más que declaraciones de cara a la galería. Y aprovecho la oportunidad para aclarar que en una de mis intervenciones de la tarde de ayer, probablemente no supe expresarme con total claridad en cuanto a lo que pretendía decir, pues lo que quería decir era que comparando el texto de nuestro proyecto alternativo, y despojando al proyecto del Gobierno de esa serie de declaraciones realizadas de cara a la galería, hasta el momento en el que nos encontrábamos —es decir, sin entrar todavía en el Capítulo de la Enseñanza— se habían producido alteraciones que provocaban que pudiera entenderse que la sustancia del proyecto alternativo y la del Dictamen de la Comisión, eran muy parecidas. Eso es.*

Y en este momento, estamos ante una cuestión prácticamente semejante, porque decir que todos los ciudadanos tienen derecho a recibir la enseñanza en euskera y en castellano en los diversos niveles educativos, y establecerlo con carácter general referido a toda Navarra, para luego expresarse en los términos establecidos en el Capítulo siguiente, donde evidentemente se produce una reducción bastante sustanciosa del principio general, nos parece que es inducir a confusión, y que es preferible —y ése es el objetivo de nuestro Grupo— que se hable con toda claridad de cuáles son las consecuencias que se derivan del principio de la cooficialidad en la enseñanza en la zona vascófona, tal y como previene el Amejoramiento, y en las demás zonas no vascófonas, establecer los criterios a los que debe sujetarse el fomento del vascuence.

Consecuentemente, señor Presidente, nuestro Grupo propone la supresión del artículo 20, por esa extensión que no procede realmente, por tratarse de un precepto, en el fondo vacío de contenido. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. A nuestro Grupo le sorprende que, por unas declaraciones de cara a la galería que parece que contiene esta Ley, el señor Del Burgo nos acusara de extender la oficialidad a toda Navarra y hablara de un rechazo frontal a la Ley. Ahora parece ser que ya no es así y que, en el fondo, le da lo mismo que estén estos artículos que que no estén, puesto que no tienen contenido y son artículos vacíos.*

Bien; nosotros, desde luego, no podemos estar de acuerdo con la supresión de este artículo. A nosotros nos parece interesante señalar este derecho que corresponde a todos los ciudadanos de Navarra, a recibir enseñanza en euskera y en castellano, por supuesto, en los términos establecidos en la presente Ley, que es de lo que se está hablando durante estos días.

Y digo que nos parece interesante, porque seguimos pensando que no estamos haciendo sólo una Ley de oficialidad del euskera sino que estamos haciendo una Ley de oficialidad del euskera, una Ley de la enseñanza del euskera y una Ley de protección y fomento de esta lengua. En este sentido, a nosotros nos parece que regular la enseñanza con unas disposiciones generales y con variedades en las distintas zonas es sustancial; por tanto, no podemos estar a favor de la supresión de ninguno de estos artículos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Después de escuchar con agrado cómo el señor Del Burgo al comienzo de su intervención corregía a un ilustre periodista que nos acompaña en estas sesiones de Comisión, y centrándonos en la materia, yo quisiera aducir en contra de esta enmienda, que no sé qué Ley de Amejoramiento del Fuero tiene el señor Del Burgo que pretende acomodarla en el debate de esta Ley suprimiendo todo lo que se refiere a zona mixta y zona no vascófona. Yo no sé si es porque busca —pero no he visto las enmiendas— quitar los titulares de las zonas y habla de la educación en términos generales, porque que yo sepa, el Amejoramiento no contempla ni dice ni media palabra —porque tampoco lo puede decir— del tema de la cooficialidad a efectos de la enseñanza.*

Yo creo que ése es un criterio que ha establecido el proyecto, pero que en realidad, es un criterio que tampoco es necesario. Es decir, aquí podríamos estar hablando en términos generales, independientemente de cualquier zonificación, y no creo que esa postura la avale el Amejoramiento. Ahora bien, si también hablando de la enseñanza vamos a hablar de la cooficialidad, pues eso a mí me hace pensar que antes no hablábamos tampoco de la cooficialidad sino de la voluntad política, porque defender ahora criterios aplicables a la cooficialidad en materia de la enseñanza, lo único que pone de manifiesto es la voluntad política; voluntad política absolutamente restrictiva que defiende el señor Del Burgo en materia del euskera.

Porque esta enmienda, que pretende la supresión del texto del artículo 20 alegando que supone generar una especie de expectativas que luego se frustran, él la acompaña de otras enmiendas que suprimen el artículo 26 y el artículo 27, y dejan, por tanto, exclusivamente contemplada en la zona vascófona, cualquier posibilidad de enseñanza en euskera o del euskera. Y yo creo que eso, si se dice que se pretende acomodar la Ley al Amejoramiento del Fuero, por el mismo motivo habrá que rechazarlo, porque el señor Del Burgo, salvo que demuestre que el Amejoramiento del Fuero establece un criterio de zonificación con respecto a la enseñanza, tendrá que convenir conmigo en que no tiene ninguna justificación, excepto la de la motivación política, que por otra parte tampoco extraña a nadie. Pero que se busque algo así como un criterio de ortodoxia jurídica para esconder una voluntad política, no nos parece muy adecuado para la defensa de una enmienda.

Nosotros nos vamos a oponer porque, independientemente del alcance que eso refleje en el resto del articulado, la declaración que se hace en este artículo es una declaración que no sobra en absoluto y que está muy bien puesta en el proyecto, porque, en definitiva, está reconociendo que todos tienen derecho a recibir la enseñanza en euskera y en castellano en los diversos niveles educativos. Quizá en lo que se pueda discrepar sea en los términos que establece el Capítulo siguiente, pero en ningún caso se puede pretender intentar suprimir ese reconocimiento de derechos, que es lo que, en definitiva, plantea la enmienda del señor Del Burgo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Quiero señalar que el Amejoramiento del Fuero, en el apartado segundo del artículo 9, establece que una Ley Foral determinará dichas zonas, regulará el uso oficial del vascuence y, en el marco de la legislación general del Estado, ordenará la enseñanza de esta lengua. Es evidente que una interpretación incluso literal de este precepto, conduce a la conclusión de que esa Ley Foral, lo que tiene por objeto es determinar todo eso que en el precepto se dice, en relación con las zonas vascoparlantes, que es en el contexto en el que está establecida esa disposición.*

Quiero decirle al señor Cabasés que la incorporación a la enseñanza de una lengua oficial, se deriva precisamente de la propia cooficialidad. Le remito por ejemplo, al dictamen del Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña en el que se dice entre otras cosas, que una de las principales consecuencias de la declaración de oficialidad de una lengua es, evidentemente, su incorporación necesaria como asignatura en los planes de estudio de la enseñanza obligatoria. Es decir, de la declaración de cooficialidad se desprende una serie de consecuencias, entre ellas, lógicamente, la de la inclusión de la enseñanza de la lengua en los planes de estudio. ¿Que luego puede haber otras labores u otras funciones de fomento de la lengua?; nosotros no estamos en contra de eso; lo dijimos en nuestro texto alternativo, y por consiguiente, nos remitimos a cuanto ya expusimos al respecto. De manera que no se confunda lo que significa hacer declaraciones rotundas y solemnes, como las que hace esta Ley en el Capítulo I, y la voluntad de nuestro Grupo de modificar, o de incluso de suprimir, alguno de sus preceptos, no se confunda, repito, con la intención de que no se puede realizar ninguna labor de fomento del vascuence fuera de las zonas vascoparlantes; porque eso, ni es la intención de nuestro Grupo, ni está reflejado en las sucesivas enmiendas que posteriormente tendremos la oportunidad de debatir. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Pasamos a la enmienda número 97, del Grupo Parlamentario Moderado. Su Portavoz, tiene la palabra para su defensa.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Se da por defendida porque yo creo que a partir de la lectura, la intención de la misma contenida en la enmienda, queda perfectamente advertida por sus señorías. En definitiva, lo que se solicita es la supresión del vocablo «la», en el párrafo que dice: «Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir la enseñanza en euskera». Pretendemos que quede textualmente: «Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir enseñanza en euskera». Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno a favor? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, aunque nuestro Grupo, como acaba de ponerse de manifiesto, es contrario al artículo 20, indudablemente, el sentido de la enmienda del Grupo Moderado, es mucho más adecuado con lo que nosotros entendemos que debe ser la enseñanza del vascuence en toda Navarra. Por consiguiente, nuestro Grupo apoya una enmienda que nos parece realmente importante.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo, por más que observa la redacción que propone el Grupo Moderado y la que dice el proyecto de la Ley, no encuentra motivo para corregir el texto del proyecto del Gobierno, dado que se diga «la enseñanza», o se diga «enseñanza», lo que van a recibir los ciudadanos es lo mismo, puesto que se referirá siempre a lo que establezcamos en los Capítulos siguientes. Por tanto, votaremos en contra, ya que no vemos razón para corregir el texto del Gobierno. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. La verdad es que a mí tampoco se me alcanza por qué se quiere suprimir un artículo determinado femenino singular. No sé si es por lo de determinado, por artículo, por femenino o por singular, pero, en cualquier caso, me parece que lo único que aportaría la supresión, sería una corrección gramatical de dudoso estilo, porque no sé si está muy bien que nosotros seamos los encargados de modificar la gramática. Y si hay algo más, bueno, pues que se diga, porque la verdad es que de las explicaciones dadas por el señor Pegenaute tampoco se deriva ningún tipo de consecuencia respecto de esa supresión que se solicita.*

Yo leo la motivación y dice: «De lo que se trata es de no cargarse con una responsabilidad que luego no sea posible de cumplir por el Gobierno F.». Y la verdad es que yo me pregunto qué responsabilidad se adquiere por el hecho de colocar un triste artículo determinado femenino singular, que acompaña a la palabra «enseñanza», y que yo considero gramaticalmente correcto. Y salvo que surja aquí alguna interpretación válida o que se nos dé una luz sobre cuál pueda ser el fundamento o el fondo de esta supresión que se solicita, tendremos que oponernos, evidentemente, a que se corrija el texto sin más aportación que la de esa motivación que, desde luego, no creo que tenga nada que ver con la enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Pegenaute, turno de réplica.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Gracias. Ciertamente cuando he puesto Gobierno F., naturalmente no me refería al Gobierno de Felipe González, sino al Gobierno Foral; ha sido pues, uno de tantos errores.*

Bien, yo creo que el señor Cabasés es lo suficientemente inteligente —y si hubiera alguna duda al respecto, en este debate, no en el de hoy, sino en todo el debate de la Ley, lo está demostrando ampliamente— como para que él advierta la diferencia en sustancia y en profundidad que existe entre decir: «la enseñanza en euskera», o decir: «enseñanza en euskera» sin el determinante, que es así como se llama ahora gramaticalmente al «la»; en la época en que usted y yo estudiábamos «la», sencillamente, era un artículo; ahora se llama determinante, además de todo.

No insistiré, porque sus señorías han advertido esa diferencia, sobre todo el señor Cristóbal, cuando para quitarse del medio la trascendencia de la cuestión dice que da lo mismo. Bien; aceptemos que da lo mismo. Por esa misma regla de tres, voten ustedes mi enmienda que, efectivamente, sigue dando lo mismo. Claro, el anuncio explícito de que no la van a apoyar implica que han captado la intencionalidad de la supresión y por eso se oponen.

En cualquier caso, adelanto que insistiré si no sale adelante ahora, a los efectos de que esta Ley quede a gusto de todos los consumidores y no en exclusiva de quienes preconizan otro proyecto que hasta ahora, naturalmente, no tiene demasiado éxito. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute.*

Pasamos a la enmienda número 99, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, esta enmienda, al hilo de otras anteriores en relación con la supresión de la zonificación, de lo que trata es —según se desprende de sus literales términos— del reconocimiento del derecho a recibir la enseñanza —con el determinante— en las zonas vascoparlantes y en*

los diversos niveles y grados educativos, refiriéndose, como está claro, por exclusión, a que la enseñanza en vascuence y en castellano se haga, en principio como declaración genérica en las zonas vascoparlantes, reconociéndose en otras enmiendas la posibilidad de que haya un tipo de enseñanza distinto en el resto de las zonas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, queremos manifestarnos a favor, porque esta enmienda coincide plenamente con la motivación que nos impulsó a la propuesta de supresión del artículo 20, y pensamos que el señor Portavoz de UPN, señor Alli, la ha defendido con absoluta precisión, ciñéndose a la motivación, que está suficientemente clara. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que la motivación de la enmienda refleja perfectamente —como ya ha señalado el señor Del Burgo— lo que piensan, tanto el Grupo de UPN como el Grupo Popular. Y parece ser que piensan que únicamente hay derecho a recibir enseñanza en vascuence en las zonas vascoparlantes, porque allí tiene carácter oficial. El señor Del Burgo lo ha dejado además bastante claro en su réplica, después de hacer la lectura, que, la verdad, por más veces que lo leo no acabo de entender que el artículo 9 diga exclusivamente lo que usted dice que dice; porque la redacción del artículo deja claro que la Ley Foral tiene tres objetivos, no es que tenga dos; no es que tenga que regular el uso oficial en las zonas vascoparlantes que haya determinado, y ordenar la enseñanza en las zonas vascoparlantes, sino que tiene tres: determinar las zonas vascoparlantes, regular el uso oficial y ordenar la enseñanza no en base a las zonas sino en base al marco general.*

En este sentido, nosotros seguimos pensando que existe un derecho a recibir enseñanza en euskera, que no nace de la oficialidad de esta lengua sino que nace del carácter que tiene el euskera en Navarra de lengua propia, cosa que ya ha surgido en debates anteriores. Y por tanto, nosotros mantenemos un artículo que reconozca en derecho esta enseñanza a todos los ciudadanos. Y eso, porque el euskera es una lengua propia, porque lo permite la Constitución —y el señor Del Burgo sabe también como yo que el artículo 148.1.decimoséptima de la Constitución habla del fomento de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma, que es lo que estamos haciendo aquí— y también, porque lo permite el Amejoramiento. Estas tres razones tan sólo, son más que suficientes para oponernos a ambas enmiendas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cristóbal. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente, muchas gracias. Yo creo que el señor Cristóbal ha expuesto con claridad las razones que avalan nuestro «no» a esta propuesta de Unión del Pueblo Navarro, y sólo quiero reiterar una de las razones que ha expuesto el Portavoz del Partido Socialista, cuando él habla del derecho que tienen todos los ciudadanos a recibir «enseñanza en euskera», e insisto una vez más, «enseñanza en euskera». Su subconsciente le lleva a evitar por todos los medios la referencia al determinante «la». Yo estoy de acuerdo; tan de acuerdo que me opongo a esta enmienda que considero de todo punto restrictiva, porque no sería conforme a la legislación que ha sido citada por el señor Cristóbal, pero reitero una vez más que nosotros somos partidarios de no hacer una Ley exclusivamente para una zona sino hacerla para toda Navarra, y en ese sentido el derecho de todos los navarros a recibir esa enseñanza en euskera, evidentemente, es tan importante como importante sería aceptar nuestra enmienda para evitar que en zonas no vascófonas se recibiera la enseñanza, perdón, enseñanza en euskera, que son cosas radicalmente diferentes. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Esta enmienda tiene la virtud de ignorar la realidad. La verdad es que de aprobar esta enmienda lo único que estaríamos haciendo, señores, sería, invalidar, todo lo que está establecido hasta este momento, que tiene ya bastantes años de precedencia, porque ese derecho hay que negarlo fuera de las zonas vascoparlantes. A mí lo cierto es que me parece que se ha reflexionado bastante poco a la hora de hacer las enmiendas, porque ya digo que ha habido una circunscripción a la zonificación que establece el proyecto, pero en vez de intentar buscar un criterio o una filosofía que hiciese pensar que eso respondía a una ordenación general educativa, se ha intentado trasladar también al marco de la enseñanza, la determinación de las zonas.*

Y yo comprendo que la lectura que hace el señor Del Burgo es distinta de la que hace el Grupo Socialista; estamos ya muy acostumbrados a que se hagan esas diferentes lecturas del Amejoramiento. En cualquier caso, lo que sí está claro es que la realidad está superando cualquier posible zonificación. Y eso en materia de enseñanza es lógico, porque de la misma manera que existen centros que educan en lenguas distintas a las oficiales, y eso es algo que no se puede impedir, de esta manera también se trata, si se aprobase una enmienda de éstas, de reducir algo que, en definitiva, está más que superado por la realidad. Por tanto, yo creo que sería completamente absurdo que fuésemos contra

los propios actos que hemos ido realizando durante muchos años, y en esto hay que atribuirse ya como institución una cierta responsabilidad respecto de lo que antes se ha ido realizando.

A mí me da la impresión de que en el curso de estas enmiendas —como se va a poner de manifiesto— nos vamos a encontrar otra vez en el debate de la enseñanza como si fuese la cooficialidad. Efectivamente, uno de los efectos de la cooficialidad puede ser la introducción de la enseñanza, pero no vale a la recíproca; es decir, el hecho de que una lengua no sea oficial, no supone que deba impedirse de cualquier manera que tenga un reconocimiento como vehículo de enseñanza en cualquier centro educativo.

Nosotros consideramos que todas las enmiendas que pretenden restringir la enseñanza del euskera exclusivamente a la zona vascoparlante están absolutamente carentes de argumentación desde el punto de vista del ordenamiento jurídico, ni con el Amejoramiento en la mano. Por tanto, salvo que se nos diga que existen algunas razones de otro tipo que avalen esa postura, nosotros tendremos que oponernos de forma rotunda porque estamos viendo que van incluso más lejos que el Amejoramiento, es decir, que están tratando de convertir el Amejoramiento e introducir en él un apartado 3 en el cual se diga que la enseñanza del vascuence también se regirá con arreglo a criterios de zonificación, algo que nosotros no vemos que exista en el Amejoramiento y algo que, desde luego, también resultaría, yo creo, absurdo. Una cosa es que ustedes hayan inventado un procedimiento de zonificación para la cooficialidad de una lengua, cosa que ya deja bastante que desear; pero ya trasladarlo a la enseñanza, es que romperia las barreras de cualquier consideración en esta materia, y volvería a ser causa de noticia, porque yo calculo que no habrá un solo estamento educativo que pueda defender semejante barbaridad. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno de réplica, señor Alli?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Esta enmienda habría que verla en relación con otras posteriores como la 101, la 122, etcétera, que regulan otros aspectos de la enseñanza, tanto en vascuence como del vascuence. Pero, en definitiva, lo que esta enmienda está reflejando es la idea de que la enseñanza se realice en vascuence en las zonas vascoparlantes, y que fuera de las zonas vascoparlantes la posible enseñanza en vascuence tenga otros cauces, como veremos más adelante. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos a debatir el artículo 20 del proyecto. ¿Señores Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra a favor? ¿En contra? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, me veo obligado a intervenir en contra del artículo porque así puedo tener la oportunidad de contestar al señor Cristóbal que ha dedicado toda su intervención anterior a impugnar los argumentos que yo había dado con ocasión de la defensa de mi enmienda, y como no tenía derecho de réplica, pues lógicamente, me condenaba al silencio. No es la primera vez que lo hace; lo hace habitualmente.*

Le tengo que decir al señor Cristóbal que esa interpretación que hace del Amejoramiento y de la Constitución, no se desprende ni de la literalidad ni de una interpretación lógica de sus preceptos, y mucho menos de la incardinación que hace del tema en la Constitución. En el artículo 9 del Amejoramiento del Fuero, está hablando de que el castellano es la lengua oficial de Navarra. En un segundo punto habla del vascuence como lengua oficial en las zonas vascoparlantes. Pues bien, las competencias de Navarra en cuanto a cooficialidad se desprenden precisamente de la declaración que en el Amejoramiento se hace respecto de las zonas vascoparlantes; cualquier extensión de efectos de cooficialidad —ya lo hemos dicho mil y una veces— a otras zonas distintas de las vascoparlantes, no se ajusta al Amejoramiento del Fuero. Y la invocación que se hace al artículo 148.1.decimoséptima de la Constitución, en el que se dice que el fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma es competencia de la misma, para sostener que tal precepto es soporte suficiente para todas las actuaciones que pretende el Gobierno, en absoluto lo admito, porque ese precepto establece cuáles son las competencias que las Comunidades Autónomas pueden asumir en el marco de sus respectivos Estatutos, es decir, en lo que digan los respectivos Estatutos. Y por consiguiente, solamente en el caso de que haya otra lengua oficial en la Comunidad Autónoma, se pueden realizar esas labores de fomento de la cultura y de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua; pero de la lengua de la Comunidad Autónoma. Y en este caso, la lengua de la Comunidad Foral de Navarra es el castellano, y además el vascuence, pero sólo en las zonas vascoparlantes. De manera que la extensión a toda Navarra de los efectos —vuelvo a repetir— de la enseñanza, en los mismos términos en que se pudiera establecer esa regulación en las Comunidades Autónomas, donde existe reconocido para todo su territorio una lengua oficial junto al castellano, evidentemente, es una interpretación absolutamente abusiva de los preceptos constitucionales.

Señor Presidente, esta argumentación, sirve también para alegar en contra del artículo 20.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. No sé si ha pedido antes la palabra el señor Pegenaute para turno en contra; no le he visto. Señor Pegenaute ¿había pedido la palabra?*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Muchas gracias, señor Presidente; no la había pedido, pero es igual.*

SR. PRESIDENTE: *Pues perdone, es que no... les ruego que levanten un poco la mano así, porque a veces no se percata esta Presidencia. Muchas gracias.*

Pasamos entonces a la votación de las enmiendas, según el mismo orden en que han sido expuestas.

Enmienda número 98, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 1; en contra, 8; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 98.*

Pasamos a la enmienda número 97, del Grupo Moderado. ¿Votos a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 6; en contra, 7; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 97.*

Enmienda número 99, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 4; en contra, 8; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 99.*

Sometemos a votación el artículo 20. ¿Votos a favor? (PAUSA). *¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 7; en contra, 4; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 20 del proyecto.*

Pasamos al artículo 21. Perdón, aguarden un momento. Señor Secretario, proceda a leer la sustitución que ha tenido lugar.

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Sí. El Grupo Parlamentario Mixto, presenta la sustitución de don Albito Viguria por don Antonio Andía.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Pasamos a debate de las enmiendas y del artículo 21. Enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, nuestro Grupo propone una distinta redacción; en primer lugar, por todo lo que ya hemos venido debatiendo hasta este momento, en relación a lo que entendemos que debe ser el Amejoramiento del Fuero. Y en segundo lugar, porque nos parece que la extensión con carácter general del artículo 21 hasta el punto de que se determinan los modos de aplicación —supongo que será a cada centro, y advierto una posible errata que pueda tener el texto del Gobierno— a cada centro, de la incorporación del vascuence a los planes de enseñanza, me parece que es exceder con mucho, el ámbito de las competencias que tiene la Administración en este campo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que la enmienda vuelve a restringir la posible enseñanza en euskera únicamente a las zonas vascoparlantes. Nuestro Grupo ya ha señalado varias veces —pero lo va a hacer una vez más, y puede que no sea la última— que lo que sí tiene muy claro es que la cooficialidad del euskera provoca en las zonas vascoparlantes la obligatoriedad del conocimiento al final de las enseñanzas obligatorias, de las dos lenguas oficiales. Pero esto, a nuestro entender, no tiene nada que ver con lo que se está haciendo; lo que se propone en el proyecto para el resto de las zonas; en ningún momento se habla de obligatoriedad de la enseñanza de la lengua oficial en la que no se reciba enseñanza, y por tanto, no se está extendiendo de ningún modo la cooficialidad del euskera en la enseñanza al resto de las zonas; lo que se está haciendo es una labor de fomento regulada en artículos en esta Ley, y no creo que haya ninguna norma que lo impida. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. La verdad es que uno, cuando lee esta enmienda del Grupo Popular, advierte la intencionalidad pero no acaba de advertir las bases en las que se asienta tal hecho. Yo creo que hay que ser conscientes de que aquí estamos tratando de elaborar una Ley de aplicación para toda Navarra, y en lo que se pueden marcar las diferencias y las distancias es en la discusión acerca de la intensidad de aplicación. Pero el hecho de que esta Ley es para toda Navarra es tan claro como que cualquier Ley que aprueba este Parlamento, referida a otras materias, es aprobada para todos los navarros. Y en ese sentido, qué duda cabe de que intentar limitar la aplicación de esta Ley en el campo específico de la enseñanza, única y exclusivamente a un ámbito al que, por otra parte, ni siquiera le haría falta, probablemente, esta Ley para que fuera aplicado,*

con la intensidad que pedimos en esta Ley, todo lo que se refiere a la enseñanza, para eso, para ese viaje no harían falta alforjas. Yo creo que, en definitiva, el señor Del Burgo, con esa intención delimitativa y restrictiva de su enmienda, cae en una cierta contradicción. El mismo habla de modos de aplicación. Bien, eso está en línea con lo que yo defiendo que es que naturalmente, el modo de aplicación depende, en definitiva, de la intensidad de aplicación de la Ley en su conjunto; pero eso no puede ser el modo de aplicación como un matiz diferencial respecto de cada centro; en todo caso lo será, respecto de toda la enseñanza. Porque yo preguntaría, ¿cuál corresponde a cada centro? Es decir, yo no advierto aquí un acento por el que el señor Del Burgo va más allá de lo que recoge, en definitiva, el espíritu de la Ley, pero no va hasta el final de su propia tesis.

A mí me parece —y concluyo— que la enseñanza es para todos los navarros; que esta Ley es para toda Navarra, que no se puede avanzar en el talante restrictivo hasta llegar a negar ese derecho a la enseñanza en euskera a ningún navarro, y en ese sentido, mucho menos se puede hablar de modos de aplicación a cada centro, entre otras cosas, porque yo creo que eso es —si me permite el señor Del Burgo— sacar las patas del tiesto, es decir, es ir mucho más allá de lo que yo estoy convencido que él mismo defiende y desea, y en esta Comisión ha estado defendiendo y manifestando que desea. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Dos consideraciones merecen, a mi modo de ver, esta enmienda y la motivación expuesta por el señor Del Burgo en su defensa. Y ya lo ha puesto también un poco de manifiesto, aunque sea indirectamente, en el turno en contra del artículo anterior. Y son las siguientes. En primer lugar, la reincidencia sobre la limitación a la aplicación de la enseñanza en las zonas vascoparlantes y en segundo lugar otra consideración que yo he intuido a partir de su intervención y que me parece que es gravísima, porque pone de manifiesto que la redacción del Amejoramiento —según la filosofía que él quiere darle a su redacción y a su contenido— viene a decir algo así como que no podríamos extender el ámbito de la enseñanza en vascuence porque Navarra no tendría competencias, al no ser un idioma reconocido en toda Navarra. A mí esto ya me parece que riza el rizo de un planteamiento político que prefiere renunciar a competencias para Navarra antes que poder extender la enseñanza del vascuence en Navarra, y que se intenta sujetar así a partir de una interpretación, tanto del Amejoramiento como de la Constitución. Yo creo que esto sirve como determinante a la hora de saber cuál es el posicionamiento político de cada cual. Y la verdad es que siempre solemos tener acceso a unas peculiares interpretaciones de la foralidad y de las competencias de Navarra por boca del Portavoz del Grupo Popular; interpretaciones que hasta ahora no se habían manifestado con esa nítida claridad. Si la filosofía que llevó a hacer el Amejoramiento tal y como está, es la que ha expuesto aquí el señor Del Burgo, está claro que se prefería renunciar a competencias para Navarra antes de hacer un reconocimiento del euskera como lengua de Navarra. A mí eso me parece absolutamente inadmisible desde el punto de vista político, que es en el debate en el que estamos, y por tanto, sirva esta manifestación, no sólo como turno de oposición a esta enmienda —que, en definitiva, como ya he dicho antes, pretende otra vez intentar aplicar una limitación de la enseñanza del euskera a las zonas vascoparlantes— sino que sirva también para poner de manifiesto esa contradicción que a veces se produce en los debates políticos, cuando uno, porque no sabe qué anteponer más, si una causa u otra, se ve envuelto en su propio lazo, en la propia trampa que ha intentado tender a los demás.*

Yo creo que esa búsqueda de contradicción en la postura que ha manifestado el Portavoz del Grupo Socialista, ha servido para que quedara en evidencia la opinión del señor Del Burgo, como Portavoz del Grupo Popular, respecto de que es preferible menos competencias con tal de que el euskera no se extienda en Navarra. Yo digo eso, porque ha sido lo que el señor Del Burgo ha puesto de manifiesto en su intervención, y tengo que afirmar que me opongo en redondo a esa consideración de tipo político, siendo ésta, también, una de las razones por las cuales nosotros denunciamos el Amejoramiento en su día, protesta que tenemos la obligación de ratificar hoy una vez más, en vista de que se sigue manteniendo esa tesis. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Quisiera desdramatizar las afirmaciones que acaba de hacer el señor Cabasés, al que veo que esta tarde se va a dedicar especialmente a poner de manifiesto, las incongruencias o las faltas de sentido del Grupo Popular. Yo creo que el señor Cabasés se equivoca, y me parece que todas las teorías que ha sustentado en base a lo que dice el artículo 21, que es lo que estamos debatiendo, carecen de sentido. El artículo 21 dice: «El Gobierno de Navarra regulará la incorporación del vascuence a los planes de enseñanza y determinará los modos de aplicación a cada centro en el marco de lo dispuesto por esta Ley para las zonas vascoparlantes». De manera que eso es lo que dice y no dice otra cosa, y lo único que pretende es establecer la forma de regulación del vascuence en las zonas vascoparlantes. Y este Portavoz no ha dicho en absoluto que se limite exclusivamente el plantea-*

miento de nuestro Grupo a la regulación de las zonas vascoparlantes, porque eso no es cierto. He vuelto a repetir que hay actuaciones de fomento, que nosotros estamos dispuestos a apoyar y que, por consiguiente, dentro de ese marco de actuación, reconocemos competencias al Gobierno de Navarra.

Pero las competencias del Gobierno de Navarra, son en estos momentos las que son, las que tiene reconocidas en función del Amejoramiento del Fuero. Y en función del Amejoramiento del Fuero quiero recordar que hay un artículo —estoy hablando de memoria— hay un artículo o un precepto que regula cuáles son las competencias de Navarra en materia de enseñanza; es una competencia plena, absoluta prácticamente, pero eso sí, con respeto a las leyes generales educativas en los aspectos básicos, y dentro de las competencias que le ha atribuido el Amejoramiento del Fuero, en relación con materias conexas, como es ésta. De manera que no se trata de desconocer el derecho de la Diputación o Gobierno de Navarra, o de la Comunidad Foral, mejor dicho, en ninguno de los aspectos, sino que se trata de que determinadas actuaciones que se derivan de la cooficialidad deberán estar sujetas al ordenamiento jurídico en la forma pactada en el Amejoramiento. De manera que eso no significa, ni renuncia a las competencias, ni que entren en colisión unos principios de respeto al Fuero con otros principios de rechazo al vascuence, porque entonces prevalece el respeto al Fuero sobre el vascuence; no, no se trata de eso, porque no hay ninguna colisión al respecto. Se trata, sencillamente, de que estamos debatiendo el artículo 21, y lo único que pretendemos es que se establezca con toda claridad en ese artículo 21, que el Gobierno de Navarra regulará la incorporación del vascuence a los planes de enseñanza, para las zonas vascoparlantes. Luego hablaremos —porque es motivo de otros preceptos, de otras enmiendas nuestras y de distintas enmiendas de otros Grupos también— del tema de la enseñanza del vascuence en otras zonas, tema que, naturalmente, no puede tener el mismo carácter que debe tener cuando se refiere a las zonas vascoparlantes.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo.*

Pasamos al examen de la enmienda número 101, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su portavoz, tiene la palabra, para su defensa.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda está perfectamente explicada en su motivación, ya que trata de que el proceso de incorporación del vascuence a los planes educativos se haga respetando los principios de libertad de enseñanza, voluntariedad y gradualidad. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Voy a apoyar esta enmienda porque es coherente con todas las enmiendas que nosotros habíamos planteado en este sentido de la defensa de la voluntariedad y gradualidad, y considero que tengo que apoyarla.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Bien, nuestro Grupo no ve necesario referirse, en este momento de la Ley, a los principios de voluntariedad y gradualidad que ya están recogidos en el artículo primero, 2 punto c), Disposiciones Generales, y que por tanto, son de aplicación para toda la Ley. Si no fuera por esta razón, nosotros no tendríamos nada en contra de volver a reflejarlos en un artículo, porque estamos esencialmente de acuerdo en que se haga respetando la voluntariedad y la gradualidad en los términos que establece esta Ley. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristobal. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Utilizo el turno en contra, en realidad, para anunciar mi abstención. La abstención sólo puede venir de la razón de que creemos que la exigencia de UPN del respeto a la libertad en todos los ámbitos tanto de la enseñanza como en los individuales y colectivos, naturalmente, está ya recogida en todo lo que se refiere al carácter general de aplicación de esta Ley. Y en ese sentido, nosotros tampoco tendríamos mayor inconveniente en que se reiterara, como se ha hecho con otros artículos, la cuestión que plantea UPN, pero en todo caso, creemos que, efectivamente, el fondo está subsumido ya en lo anteriormente dicho. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que esta enmienda es absolutamente innecesaria porque esas modificaciones que introduce con respecto al proyecto, cuando dice: «Dentro del respeto a la libertad de enseñanza», etcétera, son principios que no corresponden a esta Ley, sino en todo caso, a las leyes que regulan la materia general de enseñanza, a las que hay que ceñirse en el aspecto de la enseñanza del vascuence o del euskera, porque viene determinado así por el Amejoramiento. Por tanto, no es ése el debate que aquí hay que entablar, porque ese debate se lleva a cabo en otro tipo de legislaciones, que además por cierto, nosotros no tenemos competencia para regular, porque así se estableció en el Amejoramiento.*

Pero me va a permitir, señor Presidente, que vuelva a leer el artículo 148.1.decimoseptimo que dice: «El fomento de la cultura de la investigación y en su caso de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma», que ha sido el texto que ha leído el señor Del Burgo y que le ha servido para decir que fuera de las zonas vascófonas, Navarra carece de competencias para regular esta materia en la enseñanza. Y eso es lo único que yo he puesto de manifiesto. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Dejando aparte ese comentario anecdótico, vamos a pasar al turno de réplica. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente, renuncio al mismo.*

SR. PRESIDENTE: *Esta Presidencia tiene que hacer una observación a los señores Parlamentarios, antes de proceder al examen del artículo 21. El señor Del Burgo, que ha manifestado su extrañeza por la expresión, decía, «los modos de aplicación de cada centro». Después ha observado esta Presidencia que algún otro señor Parlamentario, guiándose del sentido gramatical exacto, ha hablado de «a cada centro». Se ha pedido, entonces, para compulsar, el texto original que mandó el Gobierno y, efectivamente, se observa que en el impreso ha habido una errata y dice: «los modos de aplicación de cada centro», cuando el texto original enviado por el Gobierno decía: «los modos de aplicación a cada centro». Es decir, debe sustituirse «de» por «a». Por tanto, en la discusión del artículo 21, tienen que tener presente los señores Parlamentarios que dice: «a cada centro».*

Tras esta aclaración, pasamos al debate. ¿Turno a favor del texto del proyecto? ¿Turno en contra?

Damos paso a la enmienda de adición número 102, del Grupo Moderado. Su Portavoz, tiene la palabra para su defensa.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, su contenido fue, no sé si unánimemente, pero, en cualquier caso, muy mayoritariamente aceptado, cuando aprobamos el punto 3 del artículo 1, donde nos comprometíamos a proteger todo lo que se refiere a las variedades dialectales del vascuence. Y en ese sentido, la mera fijación en el lugar que le corresponde, que es el artículo 1, repito, punto 3, hace innecesario que nosotros sigamos manteniendo esta enmienda. Por tanto, la retiro.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Procedemos a la votación. Enmienda número 100, del Grupo Popular. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿Votos en contra? Abstenciones, ninguna, claro. Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 4; en contra, 9; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 100.*

Enmienda número 101, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Votos a favor? (PAUSA). *¿Votos en contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 5; en contra, 7; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 101.*

Pasamos al texto del proyecto, con la rectificación ya indicada. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? (PAUSA). *¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 8; en contra, 4; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del proyecto.*

Habiendo sido retirada la enmienda de adición, pasamos al artículo 22 al que se ha formulado una enmienda de sustitución, la 103, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la palabra para su defensa.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Por cuestión de orden, señor Presidente, si me permite, y ruego...*

SR. PRESIDENTE: *Se le permite, señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Muchas gracias. Deseo presentar una enmienda «in voce» a este mismo artículo antes de que procedamos al debate, si no le importa.*

SR. PRESIDENTE: *No, no me importa, por supuesto; no me puede importar nunca, señor Pegenaute. La recibo con agrado, como recibo todas las enmiendas.* (PAUSA). *Se suspende un momento la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 16 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.* (PAUSA). *Queda admitida la enmienda, señor Pegenaute, y se debatirá en su momento. Se le asigna el número 21.*

Enmienda 103, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz, tiene la palabra para defenderla.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Las variantes que introduce esta*

enmienda respecto del texto del proyecto consisten en que, en relación con la capacitación del profesorado para centros superiores y de formación profesional, se añade también la referencia a la titulación adecuada para la enseñanza en vascuence, tal como consigna el proyecto, y del vascuence. Por entender nuestro Grupo que es preciso realizar esta matización, ya que son referencias a significados distintos y por tanto, a planes y a funciones docentes perfectamente diferenciadas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute, señor Del Burgo. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Desde luego, la variante que afirma introducir el señor Alli en la enmienda, no nos parece relevante, porque no pensamos que deba haber profesores de euskera y profesores para enseñar en euskera; nosotros pensamos que la titulación debe ser única.*

Y permítame, señor Alli, que le diga que no sólo introduce esa variante, sino que introduce cuatro o cinco más. En vez de «ámbito de sus competencias», dice «en el marco de sus competencias»; en vez de «garanticen», dice «posibiliten»; en vez de «profesorado», dice «profesionales de la docencia» y en vez de «adecuada capacitación», dice «capacitación suficiente y titulación adecuada»; todo esto acompañado al final del texto con una referencia en el marco de lo señalado en esta Ley. Y permítaseme que ponga esto de manifiesto, porque esta técnica que ha utilizado el Grupo de UPN, para modificar cuestiones que a nosotros nos parecen insignificantes, no es exclusiva de esta enmienda. Simplemente quería señalar esto y decir que votaremos en contra. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que esta enmienda, con mis respetos a UPN, no tiene mayor relevancia, y la verdad es que como nosotros hemos presentado otra enmienda «in voce», con la que precisamente, tratamos de clarificar —la de UPN no viene sino a enmarañar— a la hora de defender mi propia enmienda, explicaré las razones por las que creo que con esta enmienda de UPN, en efecto, con Roma hemos topado. Me da la sensación de que no se ha meditado suficientemente en la aplicación que podría hacerse de esta enmienda. Por tanto, nosotros ya opinaremos en la presentación de la nuestra. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. No quisiera que mi intervención en contra de esta enmienda se pudiera interpretar torcidamente, en el sentido de que hay grietas en las relaciones entre UPN y el Grupo Popular; nada más lejos de mi ánimo. Lo que pasa es que partiendo de la defensa que ha hecho el señor Alli, la verdad es que no llego a comprender bien la cuestión y a lo mejor en el turno de réplica logra hacerme cambiar de opinión, aunque, naturalmente, mi voto iba a ser en todo caso, de abstención. Porque si alguien está capacitado para enseñar en euskera, lógicamente estará capacitado para enseñar el euskera. Y no se me alcanza más, salvo que haya alguna otra razón más profunda a la que ha accedido el señor Alli, con su capacidad probada; la verdad es que este Portavoz, que tiene a veces la inteligencia nublada, no llega a descubrirla. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Algún otro señor había pedido la palabra para turno en contra y no se ha dado cuenta esta Presidencia? ¿No hay ninguno? Turno de réplica, señor Alli, incluidas las grietas y la profundidad.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer al señor Del Burgo la referencia a mi capacidad. Supongo que hacía referencia, o tenía intencionalidad de hacerlo, a la capacidad de improvisación; pero en este momento me encuentro hueco de esa capacidad quizá por las grietas. Sabido es que las grietas suelen ser en arquitectura el signo de algún estado de ruina o por lo menos de fallo de cimentación, y eso siempre representa un riesgo evidente, como nos aclararía el señor Andía.* (RISAS.)

Por cuanto a lo dicho por el señor Pegenaute, respecto de si se ha pensado o no mucho la enmienda, pues realmente, no lo sé, (RISAS), *y claro, yo no puedo responder por lo que otros hayan pensado o no. De todas formas, no es lema de UPN hasta la fecha, el de la Universidad de Cervera de la década ominosa, que decía: «Lejos de nosotros el nefasto vicio de pensar». Se piensa, quizá no lo suficiente como parece desprenderse de esta enmienda, pero algo parece que se piensa.*

Y en relación con las diversas variaciones a que ha hecho referencia el señor Cristóbal, yo me he limitado a destacar aquellas que podían ser más importantes, porque la diferencia entre «el marco de competencias» o «el ámbito de sus competencias», es en realidad, una diferenciación puramente semántica, pero en el fondo viene a decir lo mismo. Claro, sabido es que hay siempre unas prácticas, tanto en la Administración como en la vida parlamentaria; es decir, el funcionario al que le corresponde revisar el trabajo de otro y no modifica alguna coma, algún punto y coma, algún acento, da la impresión de que no lo ha hecho. Pues quizá también a veces, en las enmiendas parlamentarias ocurra lo mismo, se le da una distinta redacción a la del contenido del proyecto, para que se vea que

cada enmendante o cada Grupo, tiene su técnica distinta de redacción. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. No creo que haya propuesto ninguna prueba pericial, al menos esta Presidencia no lo ha entendido así, sobre el agrietamiento. Entonces...*

SR. ALLI ARANGUREN: *No, señor Presidente, porque no se ha discutido en términos de diferenciación de hechos que diesen lugar a prueba pericial.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Vamos a continuar con el examen de las enmiendas. Pasamos a la enmienda «in voce» número 21, del Grupo Moderado. Su Portavoz, tiene la palabra, para su defensa.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente: tal vez a la hora de redactar este artículo 22, el autor del mismo artículo estaba pensando —probablemente, no es seguro tampoco— en una interpretación que es la que yo quiero servirle en bandeja para que acepte mi enmienda. Probablemente estaba dando la interpretación de que en los planes de estudio, a los centros superiores de formación del profesorado se les garantizara la adecuada capacitación para la enseñanza en euskera, y por tanto, en esa interpretación y en esa intención, nosotros nos hemos apresurado a solicitar la supresión de la conjunción «y», porque si no podría quedar en la base del artículo 22, la posibilidad de que sólo los centros superiores sino también los que no son centros superiores, tuvieran que preparar a sus profesores para garantizar la adecuada capacitación de enseñanza en euskera. No voy a dar más explicaciones de momento y, me limito a exponer la explicación de la petición. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Para turno a favor? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, he olvidado, y es un lapsus imperdonable, el Amejoramiento del Fuero. Tal vez el señor Letrado pudiera darme un texto del Amejoramiento del Fuero.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Este es del señor Cabasés; no sé si estará bien redactado, pero, en fin.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Continuamos con el debate de la enmienda «in voce». Señor Cristóbal, turno a favor.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Sí. Simplemente quiero anunciar que vamos a apoyar la enmienda porque eso es lo que quería decir la redacción, tal vez no feliz, del proyecto. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Se me planteaba la duda —por eso he pedido el Amejoramiento del Fuero— de si dentro de la competencia plena de Navarra en la materia de enseñanza en todos los niveles y grados, sin perjuicio de lo que disponen las leyes orgánicas que los desarrollen, y las competencias del Estado, estaba la posibilidad de incorporar a planes de enseñanza que no aprueba —al menos hoy por hoy y no sé si en el futuro— el Gobierno de Navarra, la posibilidad de ordenar la incorporación de este tipo de capacitación para el profesorado. Yo creo que por eso la enmienda del señor Pegenaute es adecuada, aunque, repito, me queda la duda —que no lo sé— de una interpretación del artículo 47, porque hay que leerse bien las leyes orgánicas, y por consiguiente, en este momento no estoy en condiciones de poder asegurar si efectivamente tiene o no competencia. Pero como el tema queda resuelto porque el Grupo proponente, o que sustenta al Gobierno, acepta la enmienda —en este caso restrictiva— del señor Pegenaute, nuestro Grupo la apoyará.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Turno de réplica, si lo considera necesario.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Solamente quiero dar las gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Señor Presidente, señorías, buenas tardes. Como parece que se requería del autor material del proyecto una explicación del porqué de esta redacción, me permito decir, sencillamente, que me parece redacción afortunada la que propone el señor Pegenaute, puesto que, en definitiva, eso es lo que se quería decir. Y aprovecho también la ocasión para comentar una intervención del señor Del Burgo que creo debo dejar expresada claramente.*

En su primera intervención, el señor Del Burgo ha hecho una referencia a que apenas existen, al parecer, diferencias entre su texto alternativo y el texto del Gobierno. Quitaremos las frases de cara a la galería, que por cierto, parece que en la segunda intervención iban dirigidas, precisamente, al proyecto del Gobierno, cuando ayer parece que todo el mundo entendió que precisamente hablaba de hechos para la galería en su propio proyecto. En todo caso, independientemente de esta diferencia, yo quiero señalar una más entre el proyecto del Gobierno y el proyecto alternativo del

señor Del Burgo al hilo, precisamente, de la meditación que ha sido hecha por él.

Una diferencia, a mi juicio, sustancial entre uno y otro, radica, señor Del Burgo, en que el texto del Gobierno es un texto muy meditado. El que les habla, en unión de algunas personas más, ocupó la mayor parte de su tiempo del mes de agosto —cuando prácticamente todos los Grupos Parlamentarios están de vacaciones, aunque sé que el señor Del Burgo las toma en julio— precisamente para redactar con mucho detenimiento el texto de este proyecto de Ley. Y a mí me parece que el texto alternativo del Grupo Popular, da toda la impresión de haber sido hecho en una sola noche, o en muy poco tiempo. Para que recuerden ustedes, simplemente me permito señalarles que este texto alternativo no tiene Títulos; no hay Capítulos y sólo hay artículos, curiosamente trece, y aunque yo no soy supersticioso, al menos es sospechoso que este texto tenga precisamente trece artículos y una Disposición Adicional. En todo caso quiero señalar esa diferencia que me parece importante; parece deducirse de todo esto una cierta precipitación, que no creo achacable al texto del Gobierno, aunque evidentemente, es perceptible, y la mejor prueba es la que nos acaba de ofrecer el señor Pegenaute, con una redacción que, a mi juicio, mejora el texto que el proyecto del Gobierno proponía. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, es obligado un turno de réplica, ante la intervención del señor Consejero.*

SR. PRESIDENTE: *Se le concede, al amparo del apartado séptimo del artículo 80, brevemente y para puntualizar; no vamos a reabrir debate. Tiene la palabra el señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Efectivamente, deseo puntualizar, señor Presidente. Mire usted, hay estudiantes que son muy aventajados porque tienen una inteligencia natural, porque son despejados y no necesitan a lo mejor de tanto tiempo de maduración para llegar a unos resultados en los que luego, al final, parece que también se deslizan errores impropios de algo que ha tenido un proceso de tanta maduración. El señor Consejero atribuye improvisación al proyecto de Ley alternativo propuesto por nuestro Grupo. Tengo que decirle, en primer lugar, que el señor Consejero no se ha leído muy bien el proyecto. Efectivamente, se habrá percatado de que no tiene Capítulos ni Títulos, pero por una razón bien sencilla: Porque todo el proyecto se está refiriendo exclusivamente a una de las zonas, la zona vascoparlante; el objeto del Amejoramiento del Fuero. Y hay una Disposición Adicional en la que se faculta al Gobierno para adoptar medidas en otras Disposiciones relativas al fomento de la enseñanza. De manera que quede bien claro que el hecho de que el texto alternativo no esté dividido en Capítulos no tiene nada que ver en absoluto con una improvisación del texto.*

También he de decirle al señor Felones que el hecho de que el Gobierno tenga como privilegio suyo el derecho a presentar cuando quiera y como quiera su proyecto de Ley, y en cambio a los Grupos Parlamentarios a veces incluso, como en este caso, se nos impida la prórroga del plazo reglamentario establecido para su estudio, podría también ser un factor que influya en que nuestros proyectos o nuestras enmiendas, en ocasiones no tengan todo el rigor necesario. Cosa que niego del texto alternativo, que creo es un documento técnicamente correcto, por lo menos, a pesar de que, naturalmente, pueda haber opiniones discrepantes.

Pero, en cualquier caso, de lo que se trataba era de que cuando terminara este debate, cuando se concluyera el Dictamen, hiciéramos —según anuncié yo ayer— un análisis de nuestro texto alternativo y un análisis del Dictamen; y hasta ayer —es decir, hasta la introducción en el tema de la enseñanza—, de una lectura rápida del texto alternativo se podía desprender que había una coincidencia sustancial. La sustancia de las cosas se puede expresar de muchas maneras, con muchas o pocas palabras, de manera que lo que importa es el contenido y el fondo. Y le puedo asegurar que el fondo o la sustancia de nuestro proyecto en relación con lo que se aprobó hasta ayer, tiene coincidencias importantes, y de ahí que nuestro Grupo anunciara que se iba a abstener en las enmiendas correspondientes y que dejaba su posición final del proyecto a esa comparación entre el texto definitivo del Dictamen y nuestro texto alternativo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Pasamos al debate del artículo 22 del texto. ¿Señores Parlamentarios que quieren consumir un turno a favor? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo voy a intervenir en el turno a favor del texto, porque me parece que, ni es justificada la modificación que se propone en la enmienda presentada por el Grupo Moderado, ni era de recibo, a nuestro modo de ver, la enmienda que presentaba el Grupo de UPN. Nosotros entendemos que aquí se puede dar una interpretación gramatical en lo que suponga la eliminación de una conjunción copulativa, pero es que ése no ha sido el argumento del señor Pegenaute, sino que ha dicho que se podía desprender de la redacción del texto, algo que él quería evitar. Y por tanto, nosotros, que no queremos que se evite nada —porque aunque tampoco hacíamos esa lectura del texto, desde luego no estamos dispuestos a compartir la que del texto hace el señor Pegenaute, lectura que motiva la presentación de su enmienda—, anunciamos que defenderemos el texto como está y nos opondremos a las enmiendas. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Vamos a proceder al debate de la enmienda número 104, del Grupo Moderado; enmienda de adición. Señor Pegenaute, ¿mantiene la enmienda o la retira, teniendo en cuenta lo que antes ha dicho respecto...?*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, esta enmienda la voy a retirar porque su contenido, en nuestra opinión, está subsumido en el apartado 3 del artículo 1. Y además vuelvo a decir —porque tal vez esta misma tarde entremos en la cuestión— que, a la hora de hablar de las Disposiciones Adicionales, presentaré una enmienda, en concreto, en la que además pidamos que el Gobierno de Navarra lleve a cabo todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.3 de esta Ley Foral, con lo que nuestro objetivo queda perfectamente garantizado. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Enmienda 105, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro enmienda de adición. El Portavoz del Grupo tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Como se explica en su motivación, se trata a través de la adición de un artículo 22 bis, de regular la iniciativa privada en cuanto a la enseñanza en vascuence, de forma que desde la Administración Foral no sólo se autorice y regule la creación de los centros escolares sino que también se establezcan los mecanismos de financiación de los costes de dicha enseñanza, dice, con arreglo a las mismas condiciones legales y con idénticos módulos económicos que con carácter general se establezcan para la enseñanza en cada uno de dichos niveles. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Pegenaute, señor Del Burgo. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Considero que es una enmienda en este caso acertada y no creo que solicite nada que vaya más allá de lo que los señores Parlamentarios deberían estar dispuestos a apoyar. Luego nos encontraremos con una enmienda —creo que es la 108— presentada por Nacionalistas Vascos, en la que, con otra terminología, se pedirá y solicitará un trato adecuado y especial, por parte de la Administración Foral, a todos aquellos centros que impartan la enseñanza en euskera, como son las ikastolas. En consecuencia, la misma relación debe haber entre una petición y otra, y nos parece afortunado que en este caso, UPN solicite un trato de igualdad, en definitiva, porque de hecho en la misma zona vascófona y sin salirnos de ella, existen ya centros a los cuales naturalmente, la Administración Pública deberá garantizar y apoyar con los medios oportunos, a fin de que lleven a cumplimiento algo que, en definitiva, se sumerge dentro de los objetivos generales de esta Ley. Y esta Ley no excluye a los centros privados de su consideración, máxime teniendo en cuenta que en el futuro habrá que negociar, supongo yo, una serie de conciertos —si no los ha negociado ya— que permitirán la puesta en marcha de todo un plan conjunto, sin exclusión de nadie.*

En ese sentido, qué duda cabe de que el Gobierno, o la Administración Pública de Navarra deben apoyar esa creación de centros escolares de iniciativa privada —en la medida en que surja esa iniciativa, que ésa es otra cuestión— para que se dediquen exclusivamente a la enseñanza en euskera. Yo creo que tan respetuosa es esta enmienda como, repito, la que ha presentado el Grupo Nacionalistas Vascos, la 108, y cuando entablemos el debate yo anunciaré mi deseo de apoyarla en la misma medida en que la terminología utilizada, pueda ser modificada. Porque entre la terminología que utiliza UPN y la terminología que utiliza el señor Cabasés, qué duda cabe de que hay una gran diferencia y muy sustantiva, puesto que una supone exigencia, mientras que la de UPN indica sencillamente, que se apoye, que se autorice, que se ayude a los centros o a las iniciativas privadas a impartir el vascuence. Y eso es perfectamente constitucional y se ajusta, desde luego, al Amejoramiento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Quiero señalar cómo es perfectamente posible desde las competencias que la Administración Foral tiene, y en el marco de lo que establecen los principios a la libertad de enseñanza, realizar una labor de apoyo a centros dedicados exclusivamente a la enseñanza en vascuence y además sean fruto de la iniciativa social, que me parece que es extraordinariamente importante y creadora. De manera que ésta es la posición que nuestro Grupo ha mantenido siempre a lo largo de todos los debates que se hayan podido llevar a cabo en relación al apoyo que merecen las ikastolas como centros de iniciativa privada; lo único que en algunas ocasiones, nuestras discrepancias obedecen no al hecho en sí del apoyo a ese tipo de manifestaciones de la libertad de enseñanza, sino a que la Administración no establece los mismos controles o exigencias que establece respecto de los Centros privados que no tengan como objeto la enseñanza en vascuence. Los centros privados que no tienen por objeto la enseñanza en vascuence están sujetos a una serie de regulaciones oficiales que en algunos casos no son cumplidos por los centros que se califican como ikastolas. Nuestro objetivo es que el Gobierno y las autoridades educacionales exijan el cumplimiento de esos principios y, naturalmen-*

te, que se hagan extensivos los principios de la libertad de enseñanza, cuya consecuencia evidente es la financiación hasta sus últimas consecuencias, de los niveles que no sean universitarios. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. A pesar de la extensión de las intervenciones que me han precedido, nosotros pensamos que el tema no es muy importante y que sería importante en la medida en que se reconozca —y a eso llevaría la aprobación de la enmienda— que no se está dando un trato de igualdad a las diversas enseñanzas de los centros privados en Navarra. Nosotros no pensamos que eso sea así.*

Pensamos que hay ya una regulación —que por cierto, se aprueba sustancialmente a partir de los Presupuestos y a partir de la mayoría de los miembros del Parlamento— y que es ahí donde se debe reflejar este tipo de cuestiones. De todas formas, quiero señalar nuestra sorpresa ante el hecho de que, tanto el señor Del Burgo como el señor Alli, que hasta ahora no parecían dispuestos a establecer medidas para toda Navarra, estén de acuerdo en que se autoricen, se apoyen y se financien, centros escolares de iniciativa privada dedicados a la enseñanza en vascuence, en cualquier sitio de Navarra, cosa que en el fondo nos alegra mucho. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. La verdad es que uno se siente inclinado a que por lo menos aparezca un texto de éstos en el proyecto. Nosotros tenemos otra enmienda, que dudo mucho que tenga el placet de otros Grupos Parlamentarios; a mí me gustaría que sí, pero no lo sé. En cualquier caso, la razón de nuestro turno en contra se debe a que, en definitiva, la enmienda supone esa consideración de las ikastolas como exclusiva iniciativa privada, y eso es lo que yo no puedo compartir en absoluto. Las ikastolas son centros privados porque no les ha quedado más remedio y porque ha sido la falta de atención de la Administración la que ha obligado a los padres que querían una enseñanza en euskera para sus hijos, a montarse y a organizarse sus propios centros, cosa que no ha sido muy repetida en el ámbito educativo, porque siempre ha habido otro tipo de intereses —por supuesto, respetables y beneméritos— que han motivado la creación de centros privados.*

Pero en el caso de las ikastolas no ha sido así, no ha sido normalmente una iniciativa interesada sino que no tenía más interés que el de que la enseñanza se impartiese en euskera, cosa que no estaba contemplada por la Administración, que hacía oídos sordos de cada una de las reivindicaciones. Eso ha motivado que la situación actual de las ikastolas, sea la de centros privados que tienen que acomodarse —o por lo menos consiguen acomodarse, pese a los votos de la derecha— a unos niveles de subvención que apenas les permiten subsistir, y que sigan siendo unos centros caros, porque no tienen más remedio que seguir siendo centros privados. Yo la verdad es que veo con cierta dificultad, la posibilidad de rechazar incluso esta oportunidad de incluir este texto en la Ley.

En cualquier caso, y como tiempo habrá en el Pleno —porque supongo que UPN será constante en sus reivindicaciones y mantendrá estas enmiendas para el Pleno—, a la vista de cuál sea la realidad de la enmienda que nosotros veamos, tal vez apoyemos que se introduzca una declaración de este tipo, aunque sólo sea para garantizar a aquellos que quieran seguir metiéndose en la aventura de organizar una ikastola pese a todos los esfuerzos que supone y la desatención con la que hasta ahora se han encontrado, que existe la voluntad, por lo menos, de que la Administración autorice y apoye la creación de ese centro, que es una expresión que incluye muchas cosas, porque una cosa es la subvención a la modalidad de enseñanza, y otra cosa es el apoyo a la creación de un centro, que requiere un apoyo, no sólo de tipo testimonial, sino de tipo económico, etcétera.

Por tanto, y a expensas de una mayor reflexión en esta materia, yo me voy a abstener, porque como digo, me parece importante que desde la derecha se introduzca una enmienda de éstas, hecha quizá con la filosofía de intentar sujetar las ikastolas a la modalidad de subvención de los centros privados, pero que ignora esa situación de las ikastolas como centros privados porque no les ha quedado más remedio. En cualquier caso, me voy a abstener en esta enmienda, sin perjuicio, no obstante, de una reflexión más profunda para el Pleno; depende de cuál sea el apoyo que tenga nuestra enmienda, que entendemos que recoge con mayor amplitud esa filosofía, puesto que no excluye la posibilidad de que ikastolas que en este momento son privadas por nacimiento, pasen a ser centros públicos por vocación; de hecho hay muchos de ellos. Y queremos además, que no solamente se persiga la creación de centros que enseñen euskera desde el punto de vista de la iniciativa privada, sino que también la Administración Foral de Navarra tenga esa facultad, o por lo menos, tenga esa obligación de crear y potenciar y mantener las ikastolas como centros de enseñanza en euskera.

Por eso, señor Presidente, yo anuncio mi abstención a esta enmienda, sin perjuicio, como digo, de que nosotros no compartimos ese criterio de que las ikastolas tengan que ser siempre, necesariamente, de iniciativa privada. Porque eso ha sido y sigue siendo así, en la medida en que hay una

desatención desde la Administración Pública, que hasta ahora se ha limitado fundamentalmente a subvencionar —ya digo que muy justamente— y no ha asumido todavía —fuera de algunos ejemplos muy estrictos— esa acción propia de la Administración, de crear centros públicos de enseñanza en euskera. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Se ha dicho que causaba cierta sorpresa el hecho de que UPN presentase una enmienda en este sentido de apoyo a la creación de centros escolares de iniciativa privada en vascuence. Esto no tenía que sorprender en absoluto, porque UPN cree en las iniciativas sociales y en la libertad de enseñanza y, por tanto, en la posibilidad de que haya iniciativas sociales, que en ejercicio de esta opción de libertad creen centros en euskera. Con lo que no se ha conformado nunca a UPN, es con determinados aspectos que han sido utilizados periódicamente por el Gobierno para obtener el apoyo a sus Presupuestos, que da lugar a un trato discriminatorio entre los centros sociales de enseñanza en euskera y el resto de los centros sociales que imparten enseñanza en castellano o en otras lenguas. En definitiva, lo que pretende esta enmienda es partir de la realidad de que existen centros de iniciativa privada.*

Al margen de que sea la causa de subsistencia el hecho de que haya o no haya centros públicos en este sentido, y del interés de las iniciativas sociales, lo cierto es que hay centros de iniciativa privada dedicados a la enseñanza, y en opinión de nuestro Grupo, estos centros deben tener las ayudas que deben tener todos los centros que se dedican a esta función de enseñanza, pero con un tratamiento similar en las condiciones económicas. Entendemos que el apoyo en términos discriminatorios, pero discriminatorios beneficiosos, que se ofrece en este momento desde el Gobierno a la enseñanza en euskera, con el objetivo político de conseguir unos votos y un apoyo a los Presupuestos y a otras labores y a otros proyectos de iniciativa del Gobierno; en definitiva, para tener siempre un arma de apoyo político, no es justo; en este sentido se encaminan la fundamentación y el texto del proyecto, tratando de garantizar que los módulos del apoyo económico sean los generales establecidos para todos los centros de enseñanza.

Por todo ello pensamos que nuestra enmienda es totalmente realista, y que además será bien acogida por las iniciativas sociales; tiene un planteamiento no sólo real sino de absoluta justicia y pone de manifiesto que cuando muchas veces se juzga la postura de los Grupos, no hay un análisis de la realidad de sus conductas, sino puro prejuicio. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Una vez terminado el debate de las enmiendas, procedemos a la votación, comenzando por la enmienda 103, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones? Resultado de la votación, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 3; en contra, 9; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 103. Enmienda «in voce» número 21, del Grupo Parlamentario Moderado. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿En contra? Señor Del Burgo que vota a favor. ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 12; en contra, 1; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 21. Sometemos a votación el artículo 22 del texto. Con la modificación incluida. ¿Señores que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 9; en contra, 0; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 22.*

Como ha sido retirada la enmienda número 104, del Grupo Moderado, procedemos a la votación de la enmienda número 105, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 5; en contra, 6; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 105.*

Damos paso al artículo 23 y a las enmiendas al texto del proyecto. Enmienda número 106, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la palabra para su defensa.

SR. ALLI ARANGUREN: *Se trata de un texto alternativo al contenido del proyecto que, según su motivación, trata de precisar el modo de proceder en la asignación de medios personales para el desarrollo de lo previsto en este título. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Intervenciones a favor? ¿Turno en contra? Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí. Yo ya argüí el día pasado que no nos parece razonable recurrir en una Ley de este tipo, al establecimiento de tantos por ciento; la verdad es que el señor Alli reco-*

nocía también cómo la determinación de ese 10 % podría haber sido un poco mayor, podría haber sido un poco menor. Y en todo caso, entrando en el fondo de la cuestión, a nosotros nos parece que no mejora sustancialmente el texto del proyecto, que, en todo caso, nos parece razonablemente bien expuesto y además en el lugar que le corresponde: «Disposiciones Generales». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Su turno de réplica, señor Alli. Muchas gracias, señor Alli. Vamos a proceder al debate del artículo 23 del texto. ¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir a favor? Señor Cristóbal, señor Andía. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Simplemente quiero dejar constancia de que no vamos a apoyar la enmienda de UPN, aunque, por una pequeña distracción, no habíamos solicitado el turno en contra. Las razones son similares a las que ya se han señalado: no vemos necesidad de fijar o delimitar hasta tal punto cómo se van a cubrir estas plazas —que desde luego serán necesarias— de profesorado tanto con conocimientos de euskera como capaz de enseñarlo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Cristóbal, esto en cuanto a la contestación a UPN, ¿y en cuanto al texto del artículo?*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Estaba utilizando un turno a favor, para subsanar el error de no haber intervenido en su momento en contra. Me reafirmo en el texto del Gobierno, puesto que no es necesario abundarlo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Gracias, señor Presidente. Sirva este turno a favor del artículo 23, para justificar mi abstención, en la votación de la enmienda número 105, lo mismo que voy a hacer con la enmienda 108, la que había presentado Unión del Pueblo Navarro, dado que este artículo es el que entiendo yo que realmente regula, según dice: «Las Administraciones proporcionarán los medios personales, técnicos y materiales precisos para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos anteriores». Entiendo que aquí está recogido perfectamente lo que proponían, tanto la enmienda 105 como la 108, y sirva este turno, al menos, para justificar que mi abstención respecto de esa enmienda va a ser idéntica a la que sostendré respecto de la 108, y por eso apoyo el texto del artículo 23. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Procedemos a la votación de la enmienda número 106, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 3; en contra, 9; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 106. Sometemos seguidamente a votación el artículo 23 del texto del proyecto de Ley. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 10; en contra, 3; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del proyecto en su artículo 23.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, antes de proceder al debate de las enmiendas al artículo 24, pediría dos minutos de receso.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Se accede a su solicitud. Se suspende la sesión durante dos minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 58 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 13 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *El Grupo Parlamentario Moderado ha presentado una enmienda «in voce» al artículo 24, que se admite con el número 22, y será debatida en su momento.* (PAUSA). *Damos paso al debate de la enmienda número 107, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz, tiene la palabra, para su defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. La variante que introduce la enmienda 107 es, única y exclusivamente, la sustitución del término «objetivos», por «lo establecido en esta Ley». En definitiva se trata de que los planes oficiales se adapten a lo establecido en esta Ley en sentido genérico, es decir, a todo el marco de la Ley, a toda la normativa de la Ley, y no sólo a los objetivos. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Turno a favor de esta enmienda 107, de Unión del Pueblo Navarro; enmienda de modificación del artículo 24 del proyecto de Ley.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Tiene la palabra el señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí. Deseo apoyar el contenido de la enmienda. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias. Y permítame, señor Presidente, una defensa no apasionada del texto del proyecto y una intervención tampoco apasionada, en contra. La verdad es que a nosotros, ambas nos parecen fórmulas que se utilizan habitualmente en la práctica legislativa y no acabamos de entender las razones por las que se solicita en la enmienda, esta sustitución. Por tanto, seguimos prefiriendo el texto del Gobierno y votaremos en contra. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que la enmienda plantea algo que ya está resuelto en el texto, puesto que el artículo 21 dice: «El Gobierno de Navarra regulará la incorporación del euskera en los planes de enseñanza», y al final termina «en el marco de lo dispuesto en esta Ley para las distintas zonas». Luego se establece una definición diferente que consiste en adaptar esos planes de estudio a los objetivos de la Ley, que están claramente definidos en el artículo 1.º. Por tanto yo creo que es mucho más acertado el texto tal como viene redactado en el proyecto que como plantea la enmienda de UPN; como digo, está resuelto en el artículo 21, y por tanto no procede esa modificación.*

SR. PRESIDENTE: *Su turno de réplica, señor Alli. Muchas gracias. Damos paso al debate de la enmienda «in voce» número 22, formulada por el Grupo Parlamentario Moderado. Su Portavoz, tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Comenzaré por la parte final, que es la motivación. Como sus señorías habrán reparado —estoy seguro de que sí— de lo que se trata es de suprimir el artículo 27 en su párrafo que comienza: «Los programas de estudio integrarán el euskera», —ahora el vascuence—, etcétera, etcétera, y acaba: «fomentarán su aprendizaje y conocimiento». Y en definitiva, se trata de asumir lo que realmente tiene de importante, interesante y manifestativo de una intencionalidad como es el párrafo relativo a la consideración del vascuence como patrimonio cultural de Navarra, sin exclusión ni zonificación alguna. Y en ese sentido, a nosotros —siguiendo la sistemática que hemos venido siguiendo el otro día también— nos parece que, efectivamente, por esa consideración que nos merece el vascuence como tal, el lugar primero en el que le corresponde estar, debe ser en Disposiciones generales, y así no sea exclusivo de nada, pero tampoco específico de algo, cosa que si alguien leyera el artículo 27, correctamente —cuando llegue el momento lo haremos— efectivamente, podría malinterpretar el mismo. En ese sentido, el artículo 24 quedaría redactado de la siguiente forma: «Los planes oficiales de estudio considerarán al vascuence como patrimonio cultural de Navarra y se adaptarán a los objetivos de esta Ley». Esa es nuestra interpretación y ésa es nuestra voluntad y por tanto no debe tratar de verse ninguna otra razón para solicitar este traslado de ese párrafo final del artículo 27 al artículo 24. Por una razón sistemática y en función del trato que nos merece el vascuence, deseamos incluirlo en algo general que, efectivamente, no excluya nada pero tampoco determine algo. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno a favor? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Sí, señor Presidente. Quiero señalar que vamos a apoyar la enmienda «in voce» número 22, porque realmente se trata, y es objetivo, espíritu del Gobierno a la hora de redactar esta Ley, de que en los planes oficiales de estudio, se considere al vascuence como patrimonio cultural de Navarra, y no sólo en la zona no vascófona, sino que es una concreción o una especificación de cómo deben ser estos planes oficiales de estudio, que debe afectar a todas las zonas. Y por eso nos parece mejor realmente que esté en las Disposiciones generales, y lo vamos a apoyar. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Apoyaremos la enmienda porque, aun cuando se mantiene la referencia a los objetivos —que no es en modo alguno desafortunada, aunque nuestra enmienda hiciese referencia al marco global de la Ley, por tanto dentro de la misma, también a los objetivos— la referencia a la consideración de la lengua como patrimonio cultural es algo que debe ser la base de toda la regulación y de la enseñanza de la misma. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno en contra? Señor Cabasés, señor Del Burgo. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Pues bien, empezando por las dos partes de la enmienda, la motivación, en definitiva, lo que intenta es suprimir; es decir, esa excusa de introducir algo que pueda merecer la consideración en los Capítulos generales, como luego debatiremos en el artículo 27, no es tanto introducir como suprimir, que es en definitiva lo que busca esta enmienda: suprimir el segundo párrafo del artículo 27, que dice: «Los programas de estudio integrarán el euskera como patrimonio cultural de Navarra y fomentarán su conocimiento y aprendizaje», referido a la zona no vascófona. Y en este punto, efectivamente, yo creo que no está bien redactada la enmienda, porque «los planes oficiales*

de estudio», dice, «considerarán al vascuence como patrimonio cultural de Navarra, y como lengua propia», que está definido también en la Ley. Yo creo que no es ésa la consideración que debe merecer el euskera dentro de esas Disposiciones generales referidas a la enseñanza, porque el euskera no es solamente patrimonio cultural, es además lengua propia de Navarra.

Y en ese doble sentido debe ser contemplado en los planes de estudio. Como eso además tiene una metodología, que es la del artículo 21, entendemos que esto, deja prácticamente desnaturalizado el artículo 24, porque, efectivamente, dentro de los objetivos de la Ley están los que están definidos ahí: «Amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el euskera», etcétera, etcétera. Por tanto, nosotros no nos conformamos con esa mínima consideración que se hace del vascuence como patrimonio cultural de Navarra, sino además como lengua propia de Navarra, que está definida así ya en el Dictamen que, más o menos, se ha ido aprobando hasta el momento. Por tanto, y sin perjuicio del debate que se entablará después a propósito del artículo 27, que es el que motiva esta enmienda —porque en definitiva, esta enmienda no trata de modificar el artículo 24, sino que trata de suprimir un párrafo importante, a nuestro modo de ver, del artículo 27— en ese momento, será cuando volvamos a reincidir en el debate. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabases. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. Quiero anunciar en este turno en contra —que no es en contra, porque va a ser de abstención— que nuestro Grupo concede a esta enmienda una importancia básica, por las razones que algún Portavoz que se ha pronunciado en contra acaba de exponer. Por consiguiente, lo que ocurre es que la importancia de esta enmienda no se corresponde con la pobreza del debate llevado a cabo. Y como nosotros tampoco queremos contribuir al enriquecimiento del debate en este mismo momento, anunciamos que nos abstenemos. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno de réplica, señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. La verdad es que este humilde Portavoz no trata nunca de satisfacer al señor Cabasés, pero adelanto que tampoco al señor Del Burgo. Lo dejé claramente expuesto en el comienzo de este debate que ya va siendo largo. Y me parece, igual que ayer lo adelantaba, que no tiene demasiada carga de razón, decir que a mí me gusta una enmienda porque al contrario no le satisface. Quiero decir con ello, que porque al señor Cabasés no le guste, al señor Del Burgo no tiene por qué gustarle. En la enmienda hay algo que realmente es importante.*

Primero. El artículo 24 queda como está. Esa es la primera cuestión que yo le diría al señor Cabasés no se ha quitado ni una coma de lo que dice el artículo 24. Lo que sí se ha hecho ha sido, incluir algo importante que lleva implícita a su vez la consideración del vascuence como lengua propia, como es la consideración del vascuence como patrimonio cultural de Navarra. Es decir, además de lengua propia, es y está asumida como patrimonio cultural de Navarra. Y es justo lo que he puesto. Los planes oficiales de estudio, que son incluso, algo más serio que los programas de estudio, considerarán al vascuence como patrimonio cultural de Navarra y se adaptarán a los objetivos de esta Ley Foral, objetivos que van en relación al artículo tercero que viene a continuación —me parece que es el tercero de la Ley; no, el segundo, perdón— donde realmente se dice que el euskera es una lengua propia. Por tanto, esa interpretación restrictiva de las enmiendas que lo que pretende es adaptar a una sistemática más coherente todo el contenido de la misma Ley, yo creo que no es justo por parte del señor Cabasés. Y tampoco es justo por parte del señor Del Burgo, tratar de aventar a veces consideraciones que van más allá de lo que en sí misma la enmienda trata de significar.

Yo otra vez haría un llamamiento a que ni en un lado ni en otro, pudiéramos buscar las excusas de las enmiendas presentadas, por suerte o por desgracia, por este humilde Grupo, que se ha molestado en entrar en esa plaza de toros —cuando yo decía ayer que alguien nos había acercado a la taquilla, tenía toda la razón— y en hacer una Ley que sea lo más de recibo para todos, pero sin que pasemos, naturalmente —y esto es pura dialéctica, lógicamente— de los argumentos serios que avalan una enmienda, a hacer —si se me permite, y por supuesto, hablo metafóricamente— sangre en el vecino, para defender algo que es indefendible. Es decir, es indefendible que se diga que esto es restrictivo, y es indefendible totalmente que se diga que esto me gusta porque no le gusta al contrario. Yo creo que las cosas en su justo punto quedan mucho mejor. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Procedemos al debate del texto del artículo 24. ¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir a su favor? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, yo no entiendo una postura, incluso de abstención, aunque sea un derecho de cada Parlamentario, porque abstenerse en un tema calificado como fundamental, y no encontrar más razones que las aducidas por este Portavoz —que en definitiva podía haberse callado y entonces el señor Del Burgo quizá no hubiese sabido ni justificar en un tema tan fundamental su postura— me parece incomprensible. Independientemente de esto, lo que sí voy a hacer es defender el artículo, porque el artículo en definitiva, es mucho más com-*

pleto que la enmienda que propone su sustitución, y que al parecer va a ser aprobada. Porque yo entendería que en este texto se incluyese la consideración también «de lenguas propias de Navarra», y en este sentido no tendría el más mínimo problema en aprobar una enmienda «in voce», como decía el señor Pegenaute, porque esos dos elementos, los definitorios, hacen necesario integrarlo en el texto de la enmienda que se propone.

Porque, en definitiva, si dejamos el artículo como está, dice: «Los planes oficiales de estudio se adaptarán a los objetivos de esta Ley Foral», eso está contemplado ya como patrimonio cultural y como lengua propia de Navarra. En fin, los objetivos están claramente definidos. ¿Y por qué persigue amparar el derecho de los ciudadanos, proteger la recuperación y el desarrollo del euskera en Navarra, garantizar el aprendizaje o la enseñanza y el uso del euskera, como quedó después del debate en Comisión?. Porque estamos hablando de lenguas propias y porque estamos hablando de un patrimonio cultural. Pero es que aquí se hace una sibilina supresión de esa consideración de lenguas propias, porque si no, debería constar. Y yo ya advierto que, si se hace constar, estoy completamente dispuesto a entender la enmienda e incluso a apoyarla, pero si no se dice, en definitiva, parece que se está expresamente suprimiendo una de las consideraciones que nosotros no entendemos por qué no se deben contemplar a la hora de la consideración de los planes de estudio. Y en cualquier caso, ya he dicho —y luego, después tendré que reabrir el debate sobre esta cuestión— que en esa enmienda que intenta corregir el artículo, también se hace alusión al artículo 27; será entonces cuando hablemos de él pero, por lo tanto, no se trata solamente de qué es lo que se incluye en el artículo 24, sino de lo qué se suprime también en el otro. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, utilizo este turno en contra para responder a las alusiones de que he sido objeto en el debate tanto por parte del señor Cabasés, como por la del señor Pegenaute. Yo he tratado en mi intervención de pasar muy por encima de este asunto para que no se interpretaran mal las cosas. Y además he dicho que el debate del artículo no se había caracterizado precisamente por referirse a la razón de ser de esta enmienda de modificación.*

Señor Cabasés, yo sé perfectamente lo que quiere decir esta enmienda al artículo 24 y usted, precisamente, ha puesto de manifiesto su importancia en su intervención en contra. Yo me he limitado, no a decir que voto en contra ni que voto a favor; sino que me abstengo, no porque a usted no le guste la enmienda, como me atribuye el señor Pegenaute, cosa que es absolutamente incierta. Lo único que he dicho es que en la intervención del señor Cabasés, hay argumentos suficientes para que nuestro Grupo descubra la razón de ser de esta enmienda, argumentos que el señor Cabasés había expuesto perfectamente. Esta enmienda, señores Parlamentarios, puesto que no se ha dicho habrá que decirlo para que quede bien claro, lo que hace es suprimir del artículo 27, uno de los puntos en los que nuestro Grupo basaba su oposición a esta Ley. Porque en la zona no vascófona, a través de la integración en los programas de estudio, se estaba reconociendo al euskera como algo más que patrimonio cultural de Navarra y, por consiguiente, se desprendía —y vuelvo a repetir una vez más— una cierta dosis de cooficialidad. De manera que esta enmienda, tal como va a ser aprobada, tiene su importancia. Cierto es que tal vez no tenga la importancia definitiva que nuestro Grupo otorga a la regulación de la materia de enseñanza. Pero el artículo 24, tal como va a quedar redactado, también contiene otra rebaja sustancial en opinión de este Portavoz; no es lo mismo decir: «Los planes de estudios oficiales se adaptarán a los objetivos de esta Ley», que decir: «Los planes oficiales de estudio considerarán al vascuence como patrimonio cultural». No es lo mismo; los planes oficiales de estudio pueden incluir el vascuence como patrimonio cultural en las zonas no vascoparlantes; en las zonas vascoparlantes, el vascuence no es patrimonio cultural, es algo más, es lengua propia; mejor dicho, es lengua oficial. Por consiguiente, que quede bien claro que este Portavoz se entera muy bien de las cosas y sabe lo que dice, señor Cabasés. Esta es una enmienda muy importante, muy trascendente; esto demuestra que el Grupo Moderado y el Grupo Socialista se han puesto de acuerdo una vez más en este tema para tratar de acercarse a posiciones que, en nuestra opinión, son más correctas desde el punto de vista de la acomodación del proyecto al Amejoramiento del Fuero. Por consiguiente, nuestro Grupo en este momento va a abstenerse, como anunció ayer que haría en todas estas enmiendas que signifiquen cambios sustanciales, hasta conocer el final del Dictamen y entonces emitir un juicio de valor definitivo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Sometemos a votación las enmiendas y el texto del artículo 24. Enmienda número 107, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 4; en contra, 8; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 107. Enmienda «in voce» número 22, del Grupo Parlamentario Moderado. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones?. Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 11; en contra, 1; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda «in voce» número 22. Procedemos a la votación*

del artículo 24, con la modificación de la enmienda «in voce». ¿Que está subsumido? Pero habrá algún señor Parlamentario que quizá quiera votar a favor; antes por lo que ha expresado el señor Cabasés..., si no, no lo someto a votación.

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente, es que lógicamente, habiéndose aprobado una enmienda que lo sustituye en su totalidad, ya está aprobado el artículo. Por eso he votado yo en contra de la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Entonces, pasamos a la consideración de la enmienda número 108, del Grupo Parlamentario Nacionalistas Vascos, que postula la creación de un nuevo artículo 24 bis. Tiene la palabra, su Portavoz.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Esta enmienda dice lo siguiente: «Introducción nuevo artículo con el siguiente texto: En el marco de las competencias educativas que ostenta Navarra, la creación, potenciación y mantenimiento de las ikastolas será objeto de atención especial por la Administración Foral de Navarra, que garantizará su funcionamiento de acuerdo con el ordenamiento jurídico en materia de enseñanza».*

Es decir, no se trata de introducir ningún trágala, como al parecer se desprendía antes de algunas intervenciones en relación con el tema de ikastolas, sino de corregir una situación —que ha sido la que hasta ahora han sufrido las ikastolas— de desatención absoluta por parte de la Administración Foral en lo que se refiere a su creación, potenciación y mantenimiento. Ha tenido que ser exclusivamente la vía presupuestaria, y no necesariamente como una permanente negociación política del Grupo Socialista, puesto que es algo que se contempló ya, incluso por parte de la Diputación anterior, al anterior Parlamento Foral de Navarra, la que ha motivado que se haya tenido que acudir a vías de financiación exclusivamente presupuestarias para reconocer algo que es evidente, como es el hecho de que hay miles de niños en Navarra que se educan en centros educativos de enseñanza en euskera, y en ningún caso han visto cómo la Administración Foral creaba, potenciaba o mantenía ese tipo de centros desde una iniciativa propia. Nosotros consideramos necesario sin perjuicio de cuál sea el tipo de actuación que tenga la Administración Foral de Navarra, que se haga ese reconocimiento en la Ley Foral del Euskera. Por eso hemos presentado la enmienda. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Alli, señor Pegenaute. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Bien, nuestro Grupo no ve necesaria la inclusión de este tipo de cuestiones dentro de la Ley; así lo hemos señalado al fijar nuestra postura ante la enmienda 105. Por tanto no vamos a apoyar su inclusión en el texto. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas Gracias, señor Cristóbal. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo ha defendido la enmienda 105, que de alguna forma podría tener alguna aproximación a la presente, y teniendo en cuenta el principio de reciprocidad, nos vamos a abstener. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, Señor Presidente. Yo creo que el contenido de esta enmienda, está subsumido en la enmienda 105, que yo antes he apoyado; en consecuencia, nosotros no votaríamos a favor de la misma, porque nos remitimos a aquélla, que nos parece que, repito, asume realmente lo que pretende esta enmienda. Y dicho con el máximo respeto, yo creo que hay una matización que hacer. Me da la sensación de que la afirmación de que las ikastolas no han tenido ningún tipo de atención o no han tenido la atención necesaria por parte de la Administración sería atribuible a otro momento y a otra época, y desde luego, a otra Administración. Yo he sido testigo de estos tres últimos años de desarrollo parlamentario, y considero que sí se les ha prestado atención.*

Ahí están los Presupuestos de Navarra que lo pueden justificar amplísimamente. ¿O acaso cree algún Portavoz que sólo los centros privados buenos, correctos y adecuados para la enseñanza son aquellos centros que se denominan ikastolas y sólo tienen ese carácter privado? Existen otros muchos centros privados castellanoparlantes, que naturalmente han recibido atención y desatención. Y para muestra vale un botón. Muchos otros centros están hoy agobiados en esa situación económica y, por tanto, lo que uno quiere atribuir al contrario, se lo debe atribuir como propio. A mí me parece, repito, que esta enmienda de alguna manera trata de diferenciar las ikastolas, del resto, y sólo busca eso. Y a mi modo de ver, la enmienda de UPN estaba perfectísimamente reseñada cuando decía que, sin distinción ikastolas sí o ikastolas no, con la denominación específica que se le da actualmente a las ikastolas, lo que se haría es apoyar y autorizar la creación de centros escolares de iniciativa privada dedicados a las enseñanzas en vascuence. Pues eso es una ikastola. No entro en las razones de la Administración para que se haya llegado a la actual situación de por qué es eso una ikastola, pero está claro que las ikastolas son centros escolares de iniciativa privada. En consecuencia, me parece que la enmienda del señor Cabasés podría, perfectamente, ser retirada y trasladar su contenido a la enmienda de UPN. En ese sentido, nosotros ya hemos votado favorablemente a la misma. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente; de esta forma, el señor Cabasés tendrá la oportunidad y el placer de responder, si lo considera oportuno. El Grupo Popular se va a oponer a esta enmienda por las razones que aquí se han expuesto. Primero, porque no es necesaria. Segunda, porque es mucho más ajustada la enmienda número 5 que propone Unión del Pueblo Navarro. Y tercero, porque la motivación de la enmienda no tiene nada que ver con el contenido de la misma. La motivación de la enmienda dice: «Se trata de establecer el principio y la garantía de promoción del euskera en centros educativos específicos que hasta ahora han tenido como protagonista al sector privado». Pues bien, de la lectura que se propone, del artículo 24 bis, lo único que se desprende es que deben ser objeto de atención especial por la Administración Foral de Navarra, que garantizará su funcionamiento de acuerdo con el ordenamiento jurídico en materia de enseñanza; y no se desprende en absoluto, la consecuencia que se extrae de la motivación, como es que, con la aprobación de esta enmienda, las ikastolas pasarían a ser centros educativos específicos pero no del sector privado. Es evidente que las ikastolas con este artículo no cambian su status jurídico; seguirán siendo ikastolas del sector privado; estarán, como se dice, de acuerdo con el ordenamiento jurídico en materia de enseñanza, estarán sujetas a las mismas condiciones de subvención que puedan recibir los centros privados que no sean ikastolas, y por consiguiente, no se añade nada; no se añade nada y, sin embargo, es mucho más precisa la enmienda número 105, de Unión del Pueblo Navarro, porque en ella sí que se dice que la Administración Pública autorizará y apoyará la creación de estas ikastolas para los niveles y grados educativos no universitarios, y se compromete —existe ahí un compromiso, el señor Cabasés no ha querido aceptarlo, pero en fin, hay un compromiso— a financiar los costes de dicha modalidad con arreglo a las mismas condiciones legales y con idénticos módulos económicos que con carácter general se establezcan para la enseñanza en cada uno de dichos niveles, lo que significa que se encamina a la gratuidad plena de la enseñanza, por lo menos en los niveles que son obligatorios.*

Es decir, la enmienda de UPN, desde el punto de vista de la promoción y el respeto y el apoyo a las ikastolas, es mucho mejor, porque es mucho más precisa y compromete más a la Administración que la enmienda número 24 que hace una declaración de principios que además, repito, no se corresponde con la motivación que la impulsa. Yo le invito al señor Cabasés a rectificar su posición, a retirar esta enmienda y a apoyar para el Pleno la enmienda número 105, que creo que es mucho más adecuada para los intereses propios de los centros educativos en vascuence.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Su turno de réplica, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo agradezco la preocupación del señor Del Burgo en materia de ikastolas, pero lo que tengo que poner de manifiesto es que se vuelve a repetir, en general, el mismo error que hasta ahora viene cometiéndose. O sea, aquí no puede haber ikastolas más que si son privadas, y ésa es la razón que yo he aportado, precisamente para no votar a favor la enmienda del Grupo de UPN. Y es que nosotros entendemos que las ikastolas son privadas porque no les queda más remedio, y desde luego, de esta enmienda no se desprende que pasen a ser públicas, pero precisamente cuando digo que «serán objeto de atención especial por la Administración Foral, que garantizará su funcionamiento de acuerdo con el ordenamiento jurídico en materia de enseñanza», estoy haciendo referencia a un compromiso del Gobierno. El Gobierno, que yo sepa, en el debate de investidura del entonces candidato señor Urralburu, se comprometió a remitir un estatuto de ikastolas, y no lo ha cumplido. Yo no sé si lo va a cumplir antes de que acabe la legislatura, pero en cualquier caso, es eso el ordenamiento jurídico en materia de enseñanza. Por tanto, no es que esta enmienda solvente la situación o el problema de las ikastolas, no habla ni de su financiación, claro que no. Pero lo que sí está haciendo es abrir las posibilidades para que el Gobierno, por lo menos pueda cumplir o cumpla de hecho, el compromiso que en su día el candidato, señor Urralburu, presentó ante el Pleno del Parlamento. Por tanto, yo creo que lo que tenemos que hacer es olvidarnos de una vez por todas de que las ikastolas solamente pueden ser centros privados, que ésa es la postura que ustedes vienen defendiendo y que yo he puesto de manifiesto en el debate anterior. Nosotros consideramos que las ikastolas no tienen por qué ser necesariamente centros privados; hay muchas de ellas que quieren ser centros públicos. Lo que ocurre es que hasta ahora, como eran centros privados, nadie podía hacerse cargo de ellas desde el punto de vista de la Administración; porque no ha querido la Administración, no porque no quisieran las ikastolas. Y las ikastolas no quieren estar perviviendo muchas de ellas a base de una exigua financiación en su consideración de centros privados, porque no tienen mentalidad de centros privados sino de centros educativos de enseñanza en euskera, porque no hay otros. Por tanto, eso es lo que habrá que solucionar. Y la enmienda en ese sentido es mucho más correcta que la enmienda del Grupo de UPN, que sigue diciendo que las ikastolas solamente serán centros privados, y yo creo que antes lo he puesto de manifiesto. «La Administración pública autorizará y apoyará la creación de centros escolares de iniciativa privada dedicados ...». Bueno, nosotros no queremos que la Administración cree o apoye centros de iniciativa privada sino públicos, que sean ikastolas y que por tanto, puedan tener un tratamiento como centros públicos, que*

puedan serlo sin perjuicio de la aplicación del ordenamiento jurídico en materia de enseñanza que es a lo que hacemos relación.

Por tanto, todos los argumentos hasta ahora expuestos en relación con esta enmienda, a mi modo de ver no justifican en absoluto no ya sólo que la retire, sino incluso, ni el voto en contra. Porque en definitiva, ya digo, una vez deshecho el equívoco de que no estamos hablando de centros privados sino de ikastolas, obedeciendo al concepto de, escuelas que enseñan en euskera, a partir de ese momento, a mí no se me ocurre por qué cuando se habla de ikastolas, ustedes automáticamente piensan en centros privados. Y es que no; ésa no es la traducción del término ikastola, pónganlo ustedes si quieren en castellano: centro que enseña en euskera; pónganlo así si quieren, pero que quede claro que no estamos hablando de centros privados. Por tanto, yo, ni puedo retirar la enmienda, ni puedo considerarla innecesaria; me parece importante que se cite en el texto de la Ley del Euskera y por eso he presentado la enmienda. Y una vez deshecho el equívoco al que he hecho referencia, no veo ningún motivo por el cual deba haber oposición a esta enmienda que, en definitiva, lo único que hace es abrir puertas de futuro, puertas que, por otra parte, están abiertas ya, desde el momento en que —yo no sé, y supongo que el señor Felones nos lo aclarará ahora— el Gobierno muestre interés en cumplir ese compromiso que adquirió ante el Parlamento, de remitir un estatuto de ikastolas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Una de las razones de mi presencia en la Comisión, lógicamente, es la de tratar de aclarar aquellas cuestiones que susciten los Parlamentarios a título individual o como representantes de su propio Grupo, y con sumo gusto contesto a la pregunta que me ha formulado el representante de los Nacionalistas Vascos. No es la primera vez que tengo ocasión de comentar ante esta Comisión —o en definitiva, ante la Comisión de Educación y Cultura que es normalmente ante la que se explican estas cuestiones— que el Gobierno entiende el estatuto de ikastolas como la adecuación de estos centros que enseñan en euskera a lo que está previsto en la LODE; razón de más, porque, como ustedes saben, en la LODE difícilmente se puede calificar ahora a los centros privados como tales centros privados; precisamente son centros concertados, y desde ese punto de vista, el Gobierno distingue entre centros públicos, centros concertados y centros privados estrictamente.*

En cuanto centros concertados, evidentemente, hay corresponsabilidad de la Administración. Y señalo todavía más; Es prioridad dentro de la LODE no sólo la creación, sino la subvención con carácter, insisto, prioritario, a aquellos centros que nacen de la iniciativa social cooperativa. Y por tanto, como las ikastolas en su mayor parte, han tenido este nacimiento, tienen prioridad lógicamente a la hora de ver subvencionada y reconocida su actual condición. Por tanto, cómo no, el Gobierno está a la espera de que en el Parlamento pueda aprobarse esta Ley, para a continuación acometer la acomodación de la LODE a la cuestión concreta de estos centros que imparten la enseñanza en euskera, y que tienen unas expectativas y unas condiciones específicas y propias que aconsejan, lógicamente, darles un tratamiento singular. Intentaremos esto, en la medida de nuestras posibilidades, porque la tarea se ha acumulado en estos últimos meses; intentaremos hacerlo, si resulta posible, antes de que acabe la legislatura.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 108, que postula la creación de un nuevo artículo 24 bis. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 1; en contra, 11; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 108.*

Procedemos al debate del artículo 25 y sus correspondientes enmiendas. Enmienda número 109, del Grupo Parlamentario Moderado. Su Portavoz, tiene la palabra.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, en realidad esta enmienda no tiene mayor significación que la que se expone, por tanto nosotros podríamos retirarla; lo único que tratamos de precisar es que habría que introducir la expresión adecuada al uso, sin dejarlo al albur del tutor, pero no tiene ninguna carga de profundidad. El tema es muy sencillo: En los centros educativos, en cualquiera de ellos, existe, como saben ustedes, la figura del tutor. Pues bien, se trataba de introducir una enmienda por la que se dejara perfectamente delimitado que a lo que nos referimos es al «tutor legal», que es así como se está utilizando en cuantas disposiciones vienen en materia de enseñanza. Tutor legal, para distinguirlo del tutor sin más, término referido a los profesores. Eso es lo que nosotros pedíamos, y no tiene mayor consideración la cuestión. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. No la ha retirado ¿verdad, señor Pegenaute? ¿Turno a favor? Señor Cristóbal, señor Alli, señor Del Burgo. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Gracias, señor Presidente. Simplemente quiero afirmar que yo creo que sólo el señor Pegenaute ha entendido «tutor» como algo distinto a la persona que tenga la tutela legal. Si realmente él insiste en que es necesario, desde luego no tenemos nada que oponer. En principio, nosotros pensamos que la palabra «tutor» en el contexto en el que está inserta —que se refiere*

a quién puede elegir que un alumno reciba la enseñanza en una lengua oficial u otra— se entenderá siempre como referido a quien tiene la tutela legal, y no al profesor que corresponda a ese alumno. Pero de todas formas, si hubiese alguna duda, debe ponerse; nosotros pensamos que la modificación no es sustantiva, y si se cree necesaria, debe hacerse. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Para no alargar el debate, sólo indicaré que por las mismas razones que acaba de exponer el señor Cristóbal, también nosotros nos manifestamos a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, quisiera decir que compartiendo las inquietudes del señor Pegenaute, quizá fuera mucho más adecuado sustituir toda la expresión «padre o tutor» por la expresión, «por quien tenga atribuida la patria potestad». La patria potestad se puede tener por paternidad, se puede tener atribuida por tutela..., es decir; yo creo que eso pues elimina cualquier duda al respecto.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Intervengo en el turno en contra, por considerar absolutamente innecesaria esa distinción. Yo creo que no es admisible ese planteamiento que proponía ahora el señor Del Burgo, porque me da la impresión de que muchas veces pueden no estar perfectamente sumados ambos términos. En cualquier caso, cuando se dice en el texto «el padre o tutor», se está haciendo precisamente referencia al que sustituye al padre; yo por lo menos, en todas las leyes lo he visto puesto de esa manera, y nadie le ha dado una distinta interpretación. Y el hecho de que exista un tutor en el centro, no supone que es tutor del alumno, sino que es tutor del aula; del número de alumnos que haya en ese aula o lo que sea, pero en ningún caso puede sustituir al padre en una referencia de tipo legal. Y desde luego, no se me ocurre pensar que nosotros podamos atinar ahora con la denominación más perfecta.*

En su caso, si se le ha podido ocurrir esta distinta interpretación al Señor Pegenaute, pues se puede solventar para el pleno con una enmienda «in voce» que busque la fórmula normal al uso, es decir, tampoco vayamos a hacer ahora una introducción que complique innecesariamente el texto. Y yo creo que sería mucho mejor dejarlo para el Pleno, y con referencia a otro tipo de leyes que haya, o incluso en la misma argumentación que se haga del texto del artículo en su momento en el debate en el Pleno, dejar reflejado en el Diario de Sesiones qué se está entendiendo por tutor, precisamente no por el tutor en sentido educativo, sino por el tutor en sentido legal, que tampoco es legal, porque puede ser judicial; es decir, que puede haber una serie de consideraciones que yo no alcanzo en este momento a resolver en puridad jurídica, y por eso quizá fuese más adecuado dejar este debate para el Pleno, por si encontramos una fórmula que pueda evitar esa torcida interpretación que yo creo por otra parte, que a nadie se nos había pasado por la imaginación. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Su turno de réplica, señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. La verdad es que no es una torcida interpretación. Da la casualidad de que cuando yo tuve oportunidad de hablar con algunos compañeros acerca del por qué de esta enmienda —y naturalmente no se encuentran en esta sala ni son de otros grupos políticos diferentes a aquél en el que yo me sitúo— vimos que es verdad que existe, en disposiciones «ad hoc» de la enseñanza, la expresión «tutor» para referirse específicamente al profesor que se encarga «de facto» del alumno. Y por tanto, el mero hecho de que en el texto se diga «padre o tutor», naturalmente no tiene por qué conducir a esta aviesa o torcida interpretación. Pero nadie me puede ni me podrá convencer a mí de que, por la misma regla de tres, un tutor, es decir, el que se encarga de la tutoría del alumno, pudiera adoptar una decisión que no le corresponde, lo cual lejos de mi ánimo esa idea, sino haber traído la consideración o asesoría de que esto es así.*

Pero dicho esto, y si todas sus señorías están de acuerdo en que problamente es ir más allá, y que esto se va a prestar a presentar un debate y a exponer otras fórmulas, etcétera, etcétera, pues yo dejo el asunto como está sin más, pues de cara al Pleno siempre hay tiempo para retirar la enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias por la acotación, que era necesaria porque no se veía clara la cuestión. Pasamos a la enmienda número 110, del Grupo Parlamentario Moderado. Su Portavoz, tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Esta es otra enmienda que merecerá ser considerada por algunos señores Parlamentarios presentes en la Comisión, como no necesaria, no sustantiva. Y a partir de ahí, voy a tratar de explicar qué busca su contenido. De lo que tratamos en definitiva es de que haya algo objetivo como son las normas que establece la legislación vigente al uso, para determinar en definitiva cómo se encauza todo lo que se refiere a la enseñanza a recibir en euskera o en vascuence.*

Y es eso lo único que busca esta enmienda. Porque el 25.1 dice: «Todos los alumnos recibirán la enseñanza en la lengua oficial que elija el padre o tutor o en su caso el propio alumno», y eso es tan decir todo y no decir nada, que a nosotros nos pa-

recía más de recibo nuestra propuesta, es decir: «todos los alumnos cuyo padre o tutor legal lo solicite, recibirán la enseñanza en euskera siempre que exista suficiente matrícula, según lo establece la legislación vigente».

Y dicho eso, paso a la consideración del resto de sus señorías para responder en la medida de mis posibilidades a lo que ellos digan.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno a favor?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Por la razón de que, como dice la motivación de la enmienda, está muy en consonancia con la actual realidad, nuestro Grupo apoyará la enmienda. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. No tema el señor Pegenaute, que califiquemos de no necesaria o de no sustantiva su propuesta, porque nos parece que la enmienda que propone el Partido Moderado y su Grupo, sí que introduce una modificación sustancial, y esa modificación sustancial consiste en que nosotros en el texto estamos hablando de la lengua oficial que elijan, y la enmienda del Grupo Moderado no habla más que de qué pasa con el euskera. A nosotros no nos parece propio en cierto sentido, regular esto en la Ley; desde luego, si hubiera que regularlo habría que ver todas las posibilidades, no sólo que haya poca matrícula para euskera sino también poca matrícula para castellano o poca matrícula para el tipo de enseñanza que se quiere. Básicamente, a nosotros nos parece que hay una diferencia sustancial, porque el artículo 25, no regula exclusivamente la enseñanza del euskera, sino que lo que dice es que los alumnos en la zona vascófona podrán elegir a través de ellos o de sus tutores la enseñanza en la lengua oficial que quieran, no sólo en el euskera. Por eso, no podremos apoyar la enmienda y votaremos en contra. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Tiene la palabra el señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que esta enmienda tiene la virtud de vulnerar todo lo que aquí se ha estado debatiendo respecto de la consideración de lengua oficial. Porque si suscribimos las palabras que antes exponía el señor Del Burgo a propósito de que uno de los fundamentos de la cooficialidad era precisamente la introducción en la enseñanza, pues vemos que aquí se está negando ese carácter de cooficialidad, ya que se establecen dos limitaciones. En primer lugar, la de la solicitud solamente en euskera; es decir, no es que se instaure el derecho de los padres a elegir entre lenguas oficiales sino que se instaura el derecho, a los padres que lo soliciten, en una sola de las lenguas oficiales; se da por supuesto que no existe el más mínimo perjuicio a la hora de que la otra pueda ser o no aceptada por los padres.*

Y en segundo lugar, se establece una coletilla, que yo creo que tiene muy difícil justificación en una ley, que dice: «Siempre que exista suficiente matrícula, según lo establece la legislación vigente». Yo quiero recordar que dependiendo normalmente del número de niños que exista en cada localidad, varía el número de matrícula, y hay centros escolares que tienen siete alumnos y hay otros que tienen igual casi mil. Por tanto, no sé si me parece muy acertado establecer ese tipo de requisito. En cualquier caso, señor Presidente, de esta enmienda se desprende lógicamente un carácter absolutamente restrictivo que va más atrás incluso del propio reconocimiento de cooficialidad que se concede para la zona vascófona respecto del euskera, y por eso, nos parece que no se puede votar a favor de esta enmienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Precisamente las razones que ha esgrimido el Portavoz socialista son las que avalan la sustantividad de la enmienda, en efecto, señor Cristóbal, y desde luego no será este Grupo el que coja ese trapo que usted ha lanzado para no reconocer situaciones, no precisamente en la zona vascófona, ni siquiera en la zona mixta, y por supuesto, no en centros, sólo ikastolas, en lo que usted se refiere y se considera que no está conforme con la legislación vigente actual.*

Dicho eso, y admitido, por tanto, que ustedes encontrarán en mí un colaborador que apoye cuantas iniciativas tiendan a los centros privados o públicos castellanoparlantes para adaptarse a la Ley, y lo saben que sí, pasaré a la consideración expuesta por el señor Cabasés, que me parece mucho más sustantiva.

Ni un solo centro castellanoparlante tiene en estos momentos en la actual realidad de Navarra, menos de diez alumnos. Y si yo con esta afirmación estoy diciendo una falsedad, el señor Consejero con datos importantes en la mano, lo podrá corregir. Desde luego, sería muy difícil encontrar un centro castellanoparlante, que cifre solamente en diez, sus casos de matrícula; sería muy difícil encontrarlo y habría que buscarlo como aguja en un pajar; puede haber alguno, pero adelanto que me cuesta creerlo. Y sin embargo, sí que en lo que se refiere a centros vascuenceparlantes o centros que reciben la subvención del Gobierno de Navarra, naturalmente nos encontramos con matrículas que están muy por debajo de la consideración actual y objetivable de acuerdo con la legislación vigente. Y cuidado, estamos hablando de que todos los alumnos recibirán la enseñanza en la lengua oficial, siempre que exista suficiente matrícula y además lo soliciten los padres.

Bueno, el hecho de que lo soliciten los padres

o tutores legales... no faltaba más, naturalmente; sólo faltaba que otros dispusieran de la voluntad de los alumnos. Y en lo que se refiere a la matrícula, de lo que se trata sencillamente, es de regular, precisamente por el bien de los centros vascoparlantes, algo que esté por encima de la intención, de los mismos hacedores de un centro vascoparlante. Porque, consideración por consideración, yo no sé si de verdad los centros vascoparlantes —e incluyo en ellos las ikastolas— consideran en mucho o en poco este Parlamento; yo no sé si tienen poca o mucha consideración al Gobierno de Navarra. Pero la actual realidad —que no se ajusta en lo que se refiere al número de alumnos, a lo que realmente todos nosotros sin exclusión estamos defendiendo, que es la justicia del reparto económico— desde luego dice que no hay una vía precisamente justa. Voy a ponerlo de manifiesto: De los 1.120 millones de pesetas que este año tiene presupuestados el Gobierno de Navarra, para los niveles que van desde el parvulario hasta el nivel último de la enseñanza no obligatoria, de esos 1.120 millones, ha presupuestado, creo que es el 37 %, exactamente, 419,2 millones de pesetas para ikastolas. Si alguien advierte esa cantidad y la pone en relación con el número de alumnos castellanoparlantes que hay, y con el número de alumnos vascuenceparlantes, es lógico que este Grupo tenga la preocupación de, justo en esta Ley, adecuar las cosas a la misma normativa. Y eso no es ir en contra de nada, sino que es ponerme a favor del futuro.

No creo que el señor Consejero, al llegar a establecer un concierto educativo con esos centros que van a tener la consideración de concertados, vaya a tratar con distinto baremo y distinta consideración a los concertados castellanoparlantes de los concertados vascuence-parlantes. Porque, si su expresión es significativa y dice que sí, naturalmente habrá que reconocer si así fuera, que el trato no es justo, sino en todo caso discriminatorio, cosa que yo no comparto, ni puedo aceptar ni puedo admitir ni puedo defender. Y repito, no por ir frente a los que reciben sino probablemente, porque a todos habría que medirlos con el mismo rasero.

No podemos estar mirando las pajas en el ojo ajeno —y perdóneme la expresión— en centros privados concretos de Navarra con nombres y apellidos, para evitarles incluso la vía de la subvención, y dejar de reconocer las vigas en el propio; porque naturalmente, hay centros vascuenceparlantes con un mínimo número de alumnos —y repito, yo no me opongo, trato de regular el tema para que sea objetivable, para que todos los navarros lo sepamos— muy inferior al de muchos centros castellanoparlantes, y desde luego, proporcionalmente lo que reciben unos y lo que reciben otros, no guarda ningún tipo de relación. Y, dicho esto, señor Presidente, perdone que me haya ido por los cerros, pero en cualquier caso, creo que era una aclaración suficiente del por qué yo hablo aquí de pedir el número de matrícula y todo adecuado a la legislación vigente, que por otra parte, el señor Felones sabe de antemano que la va a hacer él, entre otros, claro. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Señor Presidente, señorías: Tal vez fuera bueno a la hora de procurar seguir con el debate relativo a la enseñanza, proceder a aclarar las cuestiones que han suscitado los señores Parlamentarios en torno a este tema. Efectivamente, no hay ni un solo centro en Navarra con menos de diez alumnos, si por ello nos referimos concretamente a la escuela privada; y no hay aulas subvencionadas con menos de diez alumnos en la enseñanza privada en Navarra. Sí existen en la enseñanza pública, en escuelas rurales que no tienen otro remedio, lógicamente, que acoger en la medida de lo posible, a los niños situados en sus núcleos de población. El criterio del Gobierno es, en la medida de nuestras posibilidades, hasta seis alumnos, intentar sostener a los niños en sus núcleos de población, aunque esto desde el punto de vista cuantitativo, evidentemente, sea un coste tal vez excesivo, si bien, a nuestro juicio, queda explicado por la situación. Pero para que todo el mundo lo conozca, diré también que no hay ni un solo centro que imparta la enseñanza en vascuence que tenga menos de diez alumnos en el aula y que sea subvencionado en estos momentos.*

Los señores Parlamentarios saben que el Gobierno dictó un Decreto que regulaba todo lo relativo a la subvención de los Centros en vascuence, y que este Decreto ha sido desarrollado posteriormente, por una Orden Foral de este Consejero, y que además, todas y cada una de las subvenciones son sometidas a la Comisión de Subvenciones en la cual participa no solamente la Administración sino representantes de la escuela privada, ikastolas y castellanoparlantes, que deciden, en definitiva, las subvenciones que hay que entregar, aunque lógicamente sea el Consejero quien tiene que tomar la decisión final.

En todo caso, aportaré una última matización que me parece importante. Sí se produce discriminación —si por tal se entiende que no hay la misma consideración, ni siquiera cuando se trata de centros castellanoparlantes o vascoparlantes— sí se produce discriminación, en función de dos cosas, que creo que todos los Parlamentarios entenderán. En primer lugar, en función de la situación geográfica y en segundo lugar, en función de la lengua. Es decir, no se exige el mismo número de alumnos a un colegio situado en Pamplona que al Colegio Sagrado Corazón de Castejón, por poner un ejemplo, donde efectivamente ha habido dificultades en los últimos años porque no llegaba al nú-

mero mínimo de alumnos, pero en atención a la situación geográfica rural en la que se encuentra, este número exigible es menor. Y lo mismo se puede decir respecto de los centros de enseñanza en vascuence, teniendo presente además, que por razones de idioma siempre hay una cierta tendencia, cuando se trata de idiomas que no son los habituales y son diglósicos, a pretender reducir no en mucho, pero sí en algo, el número de alumnos por aula. En todo caso, hechas estas matizaciones, me gustaría recomendar a los señores Parlamentarios, que en la medida en que lo crean oportuno procuren enterarse pormenorizadamente de esta situación, y recurran al Decreto Foral y a la Orden Foral de referencia en la cual se especifica y se explica todo este procedimiento. Procedimiento que, entre otras cosas, ha traído como consecuencia —y lo digo simplemente a título de curiosidad— que un número significativo de aulas de las ikastolas de Navarra, este año precisamente, no hayan podido recibir la subvención correspondiente por no tener el número de alumnos requerido en la Orden Foral para recibir la subvención. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Pasamos al debate de la enmienda número 111, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Como se expone en la motivación, se trata de regular la enseñanza en los centros públicos, no porque, interpretándola al contrario, se quiera decir que el artículo 25.1 no la regule, sino que sencillamente se pretende una regulación de un modo distinto. Para que el señor Cristóbal no me saque los colores, cosa que igual me convenía, en relación con todas las modificaciones, quiero señalar que, por ejemplo, así como en el artículo, se hace referencia a todos los alumnos, en la enmienda, se hace referencia a los centros escolares de carácter público, se añade la referencia a los grados educativos y se elimina el último inciso del apartado 2, en cuanto a que al final de la escolarización, los alumnos acrediten un nivel suficiente de capacitación en ambas lenguas. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Sí. Nosotros vamos a votar en contra, dado que pensamos que la oficialidad del euskera —y estamos en la zona vascófona— debe afectar y generar obligaciones a todos los centros concertados y no sólo a los centros públicos. La verdad es que yo no sé qué pasaría si resultara que por esto no pudieran los centros privados atender a determinados alumnos que no puedan cumplir la obligación de que si aprenden en castellano, tengan también enseñanzas del euskera; la verdad, es que me parece incluso discriminatorio para los propios centros privados. Existe una red de enseñanza que la forman los centros públicos, y los centros concertados tienen unas obligaciones, y no sé si es el momento de detallar qué obligaciones podría generar esto a centros concertados, pero yo supongo que ni siquiera mínimas, cuando menos, la enseñanza del vascuence como asignatura, y a partir de ahí, lo que ellos mismos deseen puesto que tienen capacidad para hacerlo. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero poner de manifiesto que ha sido muy atinada la observación que ha hecho sobre la diferencia de pequeño matiz que contenía la enmienda en relación con el proyecto. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Vamos a pasar a la enmienda número...*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, yo reconozco que levanto poco la mano, pero la había levantado y daba por supuesto que iba a intervenir; en fin, no tenía mayor importancia.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Es que a veces se levanta la mano tan poco que el hecho pasa desapercibido. Enmienda número... Señor Del Burgo, ¿para qué levanta la mano ahora, si se ha acabado ya el turno de réplica?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Es que lo que yo quiero es introducir una enmienda «in voce», precisamente en este momento del debate del artículo 25.1, puesto que la enmienda «in voce» se refiere a ese punto, al punto que antes se ha debatido y, si me permite, señor Presidente, defenderé la enmienda, con su autorización.*

SR. PRESIDENTE: *¿Una enmienda «in voce» al punto que se ha debatido, que es el de la enmienda 109, el de la tutoría legal?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *No, no; al artículo 25.1, señor Presidente. Todavía estábamos debatiendo, acabamos de terminar las enmiendas al 25.1. Creo que es momento procesal adecuado.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, es momento procesal adecuado. Formule la enmienda «in voce».*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Como el señor Cabasés me ha dicho que mis conocimientos a lo mejor no estaban bien ajustados...*

SR. PRESIDENTE: *Pero, perdón, señor Del Burgo...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *... al artículo...*

SR. PRESIDENTE: *... ¿ha formulado la enmienda «in voce»?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, permítame...*

SR. PRESIDENTE: *¿La tiene escrita?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí.*

SR. PRESIDENTE: *¿La ha distribuido? ¿La ha presentado a esta Mesa para su admisión?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Me abruma, señor Presidente, no tengo nada de eso. De manera que...*

SR. PRESIDENTE: *Pues entonces se suspende la sesión unos momentos y comience por el principio, ya llegaremos al fin.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 14 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 17 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Por favor, ocupen sus escaños. Se ha presentado y ha sido admitida la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Moderado. Para su defensa, tiene la palabra el señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, todavía no soy del Grupo Parlamentario Moderado.*

SR. PRESIDENTE: *¿Del Grupo Parlamentario...? Todo se andará, señor Del Burgo.* (RISAS). *Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Popular.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, gracias, señor Presidente. En fin, esperemos que los avatares políticos, con todos los respetos para el Grupo Moderado, no nos conduzcan a tal situación. Pero en fin, en la vida...*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Una cuestión de orden, señor Presidente. ¿Podría la Presidencia facilitar la lectura de esta enrevesada letra de un miembro que de momento no es del Grupo Moderado?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Si quiere, señor Presidente, le ayudo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Veo que la alusión al Grupo Moderado le ha complacido mucho al señor Pegenaute. Vamos a leer el texto: «Todos los alumnos recibirán la enseñanza en la lengua oficial que elija la persona que tenga atribuida la patria potestad o la tutela o, en su caso, el propio alumno».*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. ¿Puedo defenderla?*

SR. PRESIDENTE: *Sí, puede hacer uso de la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias. Señor Presidente, en el debate de la enmienda del Grupo Moderado, se ha planteado la cuestión de si era correcta la alusión a la palabra «tutor» y si había que acompañarla de alguna especificación mayor. Posteriormente, yo he sugerido la idea de que se añadiera «a la persona que tenga atribuida la patria potestad», pero el señor Cabasés ha sugerido, con acierto, la posibilidad de que tampoco esa expresión resolviera la cuestión. Y ante la duda, lo mejor es acudir al Código Civil, y en el Código Civil vienen perfectamente resueltas todas las dudas que se nos podían plantear. La patria potestad puede ser ejercida por el padre, mejor dicho, normalmente la ejercen ambos cónyuges, de manera que no está atribuida exclusivamente al padre, cosa que este proyecto no refleja, probablemente, porque no hubo mucha reflexión cuando se redactó, o porque todavía el Grupo Socialista no se ha despojado de ciertos mimetismos machistas que aparecían en la legislación anterior, y resulta que no se ha enterado de que, efectivamente, la patria potestad es algo que corresponde a los progenitores y no solamente al padre.*

Y el tutor, cuya expresión más correcta debería ser la «tutela», no es propiamente una patria potestad, aunque es la continuidad de la patria potestad cuando faltan los padres. Consecuentemente creo que la formulación de este artículo no debe hacer referencia al padre, ni tampoco al tutor, para evitar cualquier mala interpretación, sino que debe hacer referencia a quien tenga atribuida la patria potestad, que pueden ser, cuando el matrimonio subsiste, los padres; cuando el matrimonio está disuelto o separado, quien tenga atribuida la patria potestad, que puede ser uno de los dos cónyuges o los dos también, según el juez haya dictaminado en la sentencia sobre la separación o el divorcio. Y en cuanto a la palabra «tutela» nos parece que es más ajustada que «tutor». Consecuentemente, señor Presidente, de esta forma, sin necesidad de llegar al Pleno, podríamos dar por resuelta la duda que se había planteado en la discusión de este artículo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Lo que pasa es que ahora se le ha planteado una duda a la Presidencia, a causa de la*

letra tan pequeña que tiene el señor Del Burgo; cada cual tenemos la nuestra. Dice la enmienda: «La patria potestad»... y hay una «o» que es tan pequeña que no sé si es una «o», o una coma; y enlazando esto con lo que ha dicho el señor Del Burgo, a propósito de que la patria potestad y la tutela son instituciones jurídicas distintas, se me presenta la duda de si aquí dice que tengan atribuida la patria potestad, coma, la tutela, que es institución jurídica distinta, o en su caso el propio alumno.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, la lectura que usted acaba de ofrecer me parece mucho más ajustada; quitando la «o», efectivamente, queda el párrafo perfecto. Y gracias por la aportación del señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Yo no afirmo que sea una «o», porque como era tan pequeña, a lo mejor era una coma, en fin, pero por si acaso...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *No, no; era una «o» pequeña, pero no era una coma; de manera que con la lectura que acaba de darle creo que la enmienda queda perfectamente: «Todos los alumnos recibirán la enseñanza en la lengua oficial que elija la persona que tenga atribuida la patria potestad, la tutela o, en su caso, el propio alumno».*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno a favor de esta enmienda? Señor Alli, señor Pegenaute. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. En definitiva, parece que es una mejora objetiva y más conforme con las normas del ordenamiento jurídico, la referencia genérica a la patria potestad más que al padre y a la tutela más que al tutor. En ese sentido vamos a apoyar la enmienda. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Apoyaremos la enmienda, sobre todo porque ya que el señor Del Burgo no está de momento en el camino del Grupo Moderado, sí parece que está en el buen camino.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Significa esto que retira la enmienda número 109, que trataba sobre lo mismo con otra formulación?*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, yo estoy dispuesto hasta a ese sacrificio.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Ya que hay esa buena disposición al sacrificio, va a aprovechar la Presidencia para hacer una invitación a los señores Parlamentarios a que intenten aligerar el debate, sin perjuicio de que expongan sus ideas, y así podamos avanzar mucho en el trámite de la Ley.*

Con esto hemos terminado las enmiendas que versan sobre el artículo 25, apartado 1; y entramos en la 112, del Grupo Popular, que se refiere al 25, número 2. (PAUSA). *Tiene la palabra su Portavoz, para la defensa.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, perdone su señoría, pero con la emoción que me ha causado la posición de los Grupos para con la otra enmienda, no encontraba la enmienda que me tocaba defender, me imagino que con bastante poco éxito.*

Señor Presidente, esta enmienda va a ser retirada y ello porque realmente se pide algo que ya está implícito en la legislación vigente y por consiguiente, no hace falta decir lo que se deduce de la aplicación de las normas que garantizan el aprendizaje del castellano como idioma oficial de todo el Estado español. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo.*

Pasamos a la enmienda número 113, del Grupo Parlamentario Moderado. Su Portavoz tiene la palabra.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, yo creo que la debo retirar.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute.*

Enmienda número 114, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda propone una alternativa al apartado 2, que amplía los términos a propósito de la opción y la educación en relación con la otra lengua oficial que se dé en el ámbito de las zonas vascoparlantes. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor?* (PAUSA). *¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias. Vamos a oponernos, aunque no sea más que por la referencia que hace en la segunda línea de la enmienda, a los centros a que se refiere el apartado anterior; porque sigue limitando el articulado sólo a los colegios públicos, y como ya he señalado anteriormente, no estamos de acuerdo.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Es justo la misma razón, señor Presidente; cuando yo he pedido la palabra en el turno en contra de la enmienda número 111, que era del mismo Grupo, iba a oponerme por la misma razón que avala la oposición ahora: no podemos limitar la aplicación de esta Ley, ni*

por supuesto de este artículo en cuestión, a los centros de carácter público, porque en definitiva, como dice la frase, ¿qué pasa con los privados? ¿nos los cargamos, o qué? Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Turno de réplica, señor Alli. Muchas gracias, señor Alli.*

Procedemos al debate del artículo 25, del texto. ¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir a favor? ¿En contra? Pasamos a la votación y procedemos a votar por apartados.

Enmienda número 110, del Grupo Moderado al apartado 25.1. ¿Votos a favor? (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 5; en contra, 7; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Queda rechazada la enmienda. Pasamos a votar la enmienda «in voce» número 23, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 12; en contra, 0; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Procedemos a la votación de la enmienda número 114, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al 25.2.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *¿Y con la 111, qué ha pasado?*

SR. PRESIDENTE: *La 111, la hemos votado ¿no? ¡Ah!, perdón, pues ¿cómo hemos votado la enmienda «in voce» número 23, del Grupo Popular, que estaba después? Es que nos hemos saltado una, perdón; la hora lo justifica. Votamos la enmienda número 111, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 3; en contra, 9; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Ha sido rechazada la enmienda número 111. Las enmiendas números 112 y 113, han sido retiradas. Pasamos a la 114, de Unión del Pueblo Navarro, referida al artículo 25, apartado 2. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 4; en contra, 9; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Pasemos ahora a la votación del artículo 25.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, quiero hacer constar que he tenido un error en esta votación. He votado a favor de la enmienda, cuando lógicamente, por congruencia con la retirada de la otra, de la que el Grupo Popular tenía con el número 25, mi voto debería haber sido, por lo menos de abstención, de manera que me he equivocado, y aunque no pido...*

SR. PRESIDENTE: *Bueno, seguimos...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *... no pido que se rectifique la votación, quiero que por lo menos quede constancia de mi error.*

SR. PRESIDENTE: *Quedará constancia. Votación al artículo 25 del texto al completo, con los apartados 1 y 2. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?* (PAUSA.)

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente ¿no se puede votar por párrafos?*

SR. PRESIDENTE: *Podemos; si lo pide el señor Del Burgo, lo votamos por párrafos. Que no se le pierdan los papeles al señor Del Burgo, por favor.* (RISAS.)

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, si me permite plantear una cuestión de orden, yo pediría un poco más de seriedad en el debate de estas cuestiones, porque, aunque comprendo que haya unos momentos de ironía, se está produciendo una interrupción permanente en las votaciones, debates, etcétera. Yo pediría al señor Presidente que ejerza un poco más la Presidencia y que ponga un cierto orden en esta Comisión. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés; así se hará. Vamos a votar entonces el artículo 25, párrafo por párrafo. Artículo 25, texto del proyecto, apartado 1. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 10; en contra, 3; abstenciones, 0.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, yo supongo que lo que se ha votado ha sido la enmienda del señor Del Burgo, que queda incorporada al punto 1, que es lo que ha sido aprobado anteriormente, no el actual texto que figura en el punto 1. Es decir, al votar la enmienda «in voce» del señor Del Burgo, hemos votado sí, y ha sido aprobada; sustituye al punto 1 del artículo 25.*

SR. PRESIDENTE: *¡Ah!, es que la enmienda... sí, tiene razón el señor..., la enmienda ésta «in voce» número 23 modificaba el 1, por tanto la votación es nula.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Por eso, señor Presidente —y lamento que el señor Cabasés tenga poco sentido del humor, porque a veces en estas cuestiones es conveniente tenerlo— yo me había confundido precisamente porque el artículo 25.1 ya estaba aprobado; entonces, al someterse a votación, yo quería, lógicamente, saber qué se estaba vo-*

tando, y por eso he pedido que se votara por apartados, para aclarar la votación.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, señor Presidente, ha habido una alusión evidente. Yo quiero decir que el señor Del Burgo se ha confundido en la votación de la enmienda, pero que normalmente, cuando en un artículo se aprueba una enmienda que lo modifica totalmente, se hace innecesaria la votación del texto, pero cuando no es así normalmente se vota el texto del artículo con la enmienda incorporada, por tanto, hemos votado el texto, ya previamente modificado con la enmienda aprobada del Grupo Popular. Es la práctica normal que se suele seguir en todas las Comisiones. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Ciertamente; entonces queda aprobado el artículo 25.1, bueno, se había aprobado con la enmienda.*

Vamos a pasar ahora al apartado número 2. Procedemos a la votación del apartado número 2 del artículo 25. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 9; en contra, 3; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el apartado número 2 del artículo 25.*

Pasamos a la enmienda número 115.

SR. ANDIA USTARROZ: *Señor Presidente, quiero plantear una cuestión de orden. A la adición del artículo 25, tengo preparada una enmienda «in voce», que se acerca muchísimo a la de UPN, y la quiero repartir en este momento, para ver si llegamos a un entendimiento.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía; repártala, por favor.* (PAUSA). *Se suspende brevemente la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 34 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 37 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.* (PAUSA). *A este artículo 25, que ha sido aprobado con su enmienda incorporada, hay dos enmiendas de adición; una de ellas es la 115, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Como dice su motivación, se trata de resolver el problema de la voluntariedad, estableciendo que serán eximidos de la enseñanza en vascuence, aquellos alumnos cuyos padres, tutores, o en su caso por sí mismos, expresamente así lo soliciten de la dirección del centro escolar al inicio de los estudios correspondientes. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Del Burgo, señor Andía. Señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Quiero manifestar nuestro apoyo a la enmienda número 115, de Unión del Pueblo Navarro, porque entendemos que es básico garantizar la voluntariedad en toda esta materia. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno a favor, señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Sí, y si me lo permite la Presidencia, acumulo la defensa de la enmienda «in voce», adelantando que respecto de la enmienda 115, de UPN, me voy a abstener necesariamente, porque he presentado una enmienda que, recogiendo ese mismo espíritu, regula mucho mejor, a mi modo de ver, cuáles deben ser los casos de aquellos alumnos que por una serie de circunstancias que recoge en sí la enmienda, deben ser eximidos de la enseñanza del vascuence. Con una salvedad que quiero que recoja la Mesa, y respecto de la que reclamo la atención de la Presidencia, dado que cuando digo «zonas vascoparlantes», por la coherencia de todo el texto, las zonas éstas se han denominado «vascófonas», y se ha sustituido «vascoparlante» por «vascófono». Ha sido un error mío en la redacción. Con todo ello, doy por terminada mi intervención; y en lo referido a la defensa de la enmienda «in voce», termino también, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía.* (PAUSA). *Como el señor Andía ha aglutinado en un mismo turno, la defensa de la enmienda 115 y de la enmienda «in voce», podemos continuar con el turno en contra a las dos enmiendas. ¿Señores Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. De todas formas, no va a ser un turno en contra de ambas enmiendas, sino un turno en contra de la enmienda 115, del Grupo UPN. Bien, la verdad es que a nosotros nos cuesta gran dificultad aceptar la exención propuesta por la enmienda del Grupo UPN, porque nos parece que se propone la exención de algo que no es obligatorio, lo que no es obligatorio no necesita exención. La enmienda dice que serán eximidos de la enseñanza en vascuence, y la enseñanza en vascuence no es obligatoria ni en la zona vascófona ni*

en ninguna Comunidad Autónoma con ley de normalización lingüística que, por tanto, tenga lengua oficial distinta al castellano. En este sentido, aunque nos parece que es una enmienda, desde luego, con un error de fondo, sin embargo sí que estamos nosotros de acuerdo —y cuando llegue el debate apoyaremos la enmienda «in voce» número 24— en que es necesario que en una ley exista una cláusula de exención; pero de exención de lo obligatorio, que es la enseñanza del euskera para aquellos alumnos que estudian en castellano, pero no exención de lo que no es obligatorio. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Utilizo el turno, en contra de las dos enmiendas. En lo que se refiere a la enmienda número 115, yo creo que no hace falta establecer esa exención, puesto que el artículo parte del reconocimiento de la libertad a la hora de escoger la enseñanza y por tanto, si uno quiere ser eximido de la enseñanza en vascuence, lo que hará será optar por la enseñanza en castellano, que es la alternativa que le ofrece el proyecto de Ley. Y en cuanto a esas exenciones que se plantean en la enmienda número 24, yo entiendo que tampoco son necesarias, puesto que normalmente esos alumnos, solicitarán la enseñanza también en castellano, y por tanto, no se me alcanza que deban estar eximidos de nada. Porque el hecho de que se den unas clases de euskera a unas personas, aunque vayan a residir de forma no habitual en esa misma zona, no creo que sea nada perjudicial para ellos; por eso, no entiendo que haga falta introducir estas exenciones a la norma general, que por otra parte, está facultando la posibilidad de elegir una u otra opción de enseñanza, tanto en euskera como en castellano, y el hecho de que se le imparta la enseñanza de la lengua del lugar en el que reside, aunque no sea habitualmente, a mí me parece hasta conveniente; de ahí que no crea que sea necesario introducir eso en la Ley. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Alli, a la enmienda número 115.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Aprovechando ya que se han acumulado ambos turnos, voy a poner de manifiesto que apoyaremos la enmienda «in voce», en la medida en que recoge un principio de voluntariedad y un principio de exención, que aparece también recogido en otras normas, en otras leyes de normalización, para no ser redundante. Pero en cuanto a lo que se refiere a la enmienda número 115, se ha dado aquí uno de esos principios de la dialéctica parlamentaria, que si no me equivoco fue puesto de manifiesto por Ramston una vez, en relación con un debate en el Parlamento inglés, al decir que todos los argumentos de sus señorías le habían convencido, pero no le harían variar en absoluto su posición de voto.*

Efectivamente, el apartado 1 del precepto, pone de manifiesto y consagra, el principio de voluntariedad. Por tanto, si existe voluntariedad en la opción de una y otra línea de enseñanza en vascuence o en castellano, la relación estará en que, una vez elegida la línea, dentro de cada una de éstas existirá como asignatura preceptiva u obligatoria, le enseñanza de una u otra lengua; exactamente de la lengua alternativa. Por tanto, es muy precisa la matización que ha hecho el señor Cristóbal en el sentido de que no cabe la exención de la enseñanza en vascuence, porque si alguien quiere eximirse de la enseñanza en vascuence no tiene más que optar por la enseñanza en castellano. Y en definitiva, si esta enmienda de adición pudiera tener sentido, sería por la excepcionalidad que en algunos supuestos se admite, de la enseñanza de la lengua concreta, cuando se ha elegido la otra línea; por eso digo que me ha convencido el razonamiento. Pero como en definitiva, no tengo poder suficiente como para variar las decisiones de quienes han aprobado estas enmiendas, voy a mantenerla, e incluso nuestro Grupo la apoyará con su voto, pero apoyaremos también la enmienda «in voce». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Su turno de réplica, señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Sí, gracias, señor Presidente; y seré breve. Evidentemente, el apartado 1 del artículo 25, dice que todos los alumnos recibirán la enseñanza en la lengua oficial que elija el padre o tutor, haciendo la salvaguarda de la enmienda «in voce», evidentemente. Pero el apartado 2, dice: «En los niveles educativos no universitarios, será obligatoria la enseñanza del euskera y del castellano, de tal modo que los alumnos, al final de su escolarización básica, acrediten un nivel suficiente de capacitación de ambas lenguas»; aquí está escrito: será obligatoria la enseñanza del euskera. ¿Y por qué introducimos esto? Para hacer una salvaguarda de exención de aquellos alumnos, por ejemplo, pertenecientes a familias que van a vivir a zona vascófona y que han comenzado la EGB en castellano y les va a costar enormemente integrarse en la educación en vascuence. Y ésta es la salvaguarda que queremos introducir; no tiene mayor secreto la enmienda. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Procedamos a la votación.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Señor Presidente, quiero plantear una cuestión de orden. Mi Grupo no ha entendido si una sugerencia que le hemos hecho al señor Andía de que en vez de «vascoparlantes» dijera «vascófonas» ha sido admitida.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, ha introducido la modificación. Muchas gracias.*

Vamos a proceder a la votación...

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, algunos Parlamentarios han acumulado su turno a favor o en contra de la enmienda de UPN y de la enmienda «in voce» del señor Andía, pero no se ha abierto, porque yo, por ejemplo, no he intervenido en turno a favor o en contra de la enmienda «in voce» del señor Andía. Acaba de intervenir en su defensa y no se ha abierto el turno a favor o en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Ha intervenido en turno de réplica ya. Es que en su momento se ha abierto. Si no se ha utilizado, es distinto, pero acaba de intervenir ahora en turno de réplica.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, yo respeto su decisión, pero al comenzar mi intervención expresamente he dicho: ¿qué enmienda se está debatiendo ahora? Y se me ha contestado que la enmienda de UPN. Y a continuación de mi pregunta, otros Portavoces han intervenido a favor o en contra, acumulando las dos, pero que conste que yo no he intervenido a favor de la enmienda «in voce», porque es justa la pregunta que he formulado antes, sobre si tenía que intervenir acumulando las dos, o no; o sea que, ésa es la cuestión.*

SR. PRESIDENTE: *Si no tiene inconveniente el señor Pegenaute, daremos paso ya a la votación, y ahí puede manifestar su ...*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Ya sabe usted que yo soy siempre un fiel servidor de sus disposiciones.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Vamos a votar la enmienda número 115, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Señores que votan a favor ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 3; en contra, 8; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 115.*

Pasamos a la votación de la enmienda «in voce» número 24, que propicia la adición de un apartado tercero al artículo 25. ¿Señores que votan a favor? (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 12; en contra, 1; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aceptada la enmienda número 24.*

Consideramos ahora la enmienda número 116, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al enunciado de la Sección primera, proponiendo su supresión.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Anuncio, señor Presidente, si me lo permite, que este Grupo Parlamentario desea presentar una enmienda «in voce» al artículo 26, apartado 1. Procedo ahora mismo a su presentación.*

SR. PRESIDENTE: *Muchos gracias, señor Pegenaute. Enmienda número 116, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la palabra para su defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Se da por defendida, porque propone la supresión del Título de la Sección primera, en relación con enmiendas anteriores mantenidas por este Grupo, sobre la modificación de las zonificaciones. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor de la enmienda número 116? ¿Turno en contra?* (PAUSA). *Vamos a proceder entonces a la votación de la enmienda 116, que es de sistemática, formulada por Unión del Pueblo Navarro. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor; ¿En contra? ¿Abstención; Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *El resultado de la votación indica 3 votos a favor; 7 en contra, y faltan votos.*

SR. PRESIDENTE: *No importa. Queda rechazada la enmienda número 116.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Le pido un receso porque voy a presentar una enmienda «in voce» por medio de la cual voy a intentar sustituir las Rúbricas.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Le ruego una suspensión de medio minuto.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, concedida la suspensión.*

Se suspende la sesión durante unos minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 52 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 3 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Enmienda número 120, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra su Portavoz para su defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. Se trata nuevamente de una enmienda de sistemática que hace referencia a la supresión de la Sección, y se dice en la misma, del artículo 27, cuando en realidad, según la motivación debería ser, del artículo 26. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente.*

No es una enmienda de sistemática, no; es una enmienda de supresión de la zona mixta y de la posibilidad de que se regule en un artículo la enseñanza en la zona mixta. Nosotros, por razones que ya hemos expuesto en otros momentos, no estamos de acuerdo con ello, y votaremos en contra de la enmienda, diciendo una vez más que, desde luego, lo que no queremos que se haga en el texto —y no lo hace el texto del Gobierno— es regular ninguna oficialidad de la enseñanza en la zona mixta, porque ya hemos dejado bien claro que no hay ninguna oficialidad, sino que hay un deseo de promoción y de especial protección del vascuence y en este momento, de su enseñanza. Por eso, nosotros apoyaremos el texto del Gobierno y votaremos en contra de esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. ¿Algún otro señor Parlamentario quiere hacer uso de la palabra en turno en contra? Turno de réplica, señor Alli. Muchas gracias, señor Alli.*

Pasamos a la enmienda número 117, del Grupo Parlamentario Popular; enmienda de supresión del artículo. Su Portavoz, tiene la palabra.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente: Nuestro Grupo se opone a la actual redacción del artículo 26.1, porque de su interpretación literal se desprende que la incorporación del vascuence a la enseñanza en la zona mixta se llevará a cabo, dice «de forma gradual, progresiva y suficiente, mediante la creación de centros donde se impartan enseñanzas en euskera». La expresión «creación de centros» no puede ser interpretada más que en el sentido de que el Gobierno queda facultado para crear centros de vascuence. Y eso nos parece absolutamente erróneo, y además, desde el punto de vista económico nos parece una carga que el Gobierno de Navarra no debe asumir.*

«Centro», quiere decir en el lenguaje escolar, la totalidad del conjunto de aulas que constituyen una unidad desde un punto de vista pedagógico y desde un punto de vista jurídico. Todos hablamos del centro educativo tal, del centro colegio nacional tal, etcétera. Esa es la forma de entender la palabra «centro». De manera que, si se está diciendo que la incorporación de la enseñanza se va a hacer mediante la creación de centros, eso implica necesariamente una realización de centros por parte del Gobierno, para atender la demanda que se le plantee respecto de este tipo de enseñanza. Otra cosa sería si lo que pretendiera decirse —que no se dice— fuera que de lo que se trata es de establecer líneas bilingües en centros públicos, por consiguiente, ya existentes o que se puedan crear en el futuro como tales centros públicos, para que se impartan enseñanzas en vascuence, en razón de la demanda que en esos centros pueda existir; eso es una cosa muy distinta, pero eso no lo dice el proyecto. Por consiguiente, nuestro voto es de oposición radical a este artículo 26.1, tal como viene expresado en el proyecto.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno a favor? Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *En realidad yo hago uso de este turno a favor, pero no tanto para pedir la supresión del artículo 26, sino sencillamente, para adherirme a las manifestaciones del señor Del Burgo, que justificarían su petición de supresión del artículo 26. En efecto, de una lectura objetiva del texto, puede deducirse —y de hecho en una interpretación se deduce—, que lo que aquí el Gobierno trata de hacer es crear centros donde se impartan enseñanzas en euskera. Y eso, literal y textualmente, por lógica, son centros vascuences, póngasele el nombre que se quiera. Y yo no sé si, efectivamente, estando en la zona mixta como nos encontramos, esto no supondría de hecho, una real cooficialidad. Y esto naturalmente no podría encajar en ninguna de las circunstancias, con el planteamiento que nosotros venimos defendiendo.*

Por eso, nosotros estaríamos absolutamente de acuerdo con el contenido del texto, en las bases que ha fundamentado el señor Del Burgo y por supuesto, sustituyéndolo por algo que probablemente se ajuste más a lo que aquí se dice, e incluso sea más acorde a la intención de los propios redactores, que no sé cuál es, pero me adelanto a suponer que sea en esta línea, y es que se llevará a cabo de forma gradual, progresiva y suficiente, mediante la creación de líneas en vascuence en los centros, que eso es de lo que se trata y eso es lo que se quiere decir; repito, mediante la creación de líneas en vascuence en los centros públicos, que es de lo que parece que se trata, o al menos, es lo que nosotros defendemos. No podemos estar de acuerdo en ese caso, y votaríamos a favor de la enmienda del señor Del Burgo, si aquí de lo que se tratara fuera de crear centros específica y exclusivamente en vascuence. Eso no nos parecería «de facto» sino consagrar una cooficialidad para la zona Mixta, que nosotros no compartimos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo ha escuchado atentamente las manifestaciones de los Grupos precedentes y tengo que decir que, en principio, nosotros nunca hemos interpretado la letra de este artículo en el sentido de que exista algún compromiso por porte del Gobierno para crear centros donde se impartan exclusivamente enseñanzas en euskera. Ni el texto lo dice, ni nosotros suponíamos que se pudiera interpretar así. Parece que puede interpretarse así, y en caso de que se presentara alguna enmienda «in voce», valoraríamos la nueva situación. Pero permítaseme decir dos cosas, para acabar.*

En primer lugar, no tiene nada que ver la defensa que ha hecho el señor Del Burgo de su enmienda, con lo que dice la motivación, por supuesto. Y en segundo lugar, que luego no nos acuse de cambios sustanciales en nuestras posturas, etcétera, etcétera; que quede claro que si apoyáramos alguna rectificación, sería porque cabe una interpretación distinta a la que dice el texto, no porque haya un cambio sustancial del Grupo Socialista y del Gobierno que hace todo lo posible para modificar el texto y para lograr el consenso, que también lo hace, pero en el sentido de que se necesite aclarar algo que no dice el texto, porque insisto, no dice que mediante la creación de centros donde se imparta exclusivamente enseñanza en euskera. En función de lo que suceda, plantearemos nuestra posición, pero desde luego, votaremos en contra de la enmienda 117. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA. *Sí, señor Presidente. Parece mentira que a estas alturas del debate, uno pueda llevarse alguna sorpresa, y sin embargo, es posible. Porque oyéndole al señor Del Burgo, uno se da cuenta de que acaba de leer el texto con más detenimiento y entonces se ha fijado en algo sobre lo que tiene que incidir. A mí la verdad es que me ha hecho cierta gracia que el señor Del Burgo lea: «La incorporación del euskera a la enseñanza se llevará a cabo...», bueno, dice el texto: «de forma gradual, progresiva y suficiente»; eso también lo dice el texto, pero eso no se valora. ¿Qué se valora?: «mediante la creación de centros». Y aquí es donde surge poco menos que el anatema. Y añade el señor Del Burgo, que ellos están a favor de la supresión del punto 1 del artículo 26. Y del 2, señor Del Burgo; usted está en contra de la supresión del artículo 26. Y lo dice con la motivación que ha sustentado casi todas sus enmiendas. Se trata de acomodar el proyecto, al Amejoramiento del Fuero, es decir que, fuera de la zona vascófona —y es un criterio que usted ha defendido a lo largo de todo el debate— no se admite absolutamente nada respecto del euskera, salvo esa consideración de fomento que usted decía que había que incluir mediante una disposición adicional.*

Es decir, ahora... ahora de repente se descubre una nueva argumentación para avalar una enmienda que tiene otra fundamentación, pero en cualquier caso, es lo mismo, porque, el objetivo ¿cuál es?, la supresión. Pues bien, nosotros tenemos que estar en contra de que se suprima este artículo y en contra de cualquier modificación. Y me sorprende también la intervención del Portavoz del Grupo Moderado. Yo tengo aquí una enmienda «in voce» de adición, que añade, «para los que lo soliciten», pero en ningún caso cuestiona la creación de centros. Y la verdad es que me ha sorprendido el hincapié que ha hecho en esa frase a la cual aludía el señor Del Burgo, de «creación de centros», porque él la mantiene en su enmienda, aunque diga «para los que lo soliciten». En cualquier caso, eso no perturba la redacción que dice «la creación de centros», y no se habla ni de líneas ni de no líneas.

Porque en definitiva —aunque siempre hay interpretaciones para todos los gustos— se trata de que en el proyecto existe el criterio de que se incorpore el euskera a la enseñanza, y de que esa incorporación se realice de forma gradual, progresiva y suficiente. ¿Y mediante qué procedimiento? Pues mediante la creación de centros. Que la creación de centros signifique la construcción de un nuevo edificio, el carácter exclusivo para la línea, etcétera, eso yo creo que ya lo dice el enmendante, no el proyecto.

Es decir, yo no entiendo que se pueda suponer que la creación de centros tenga que ajustarse a la interpretación que de la palabra «centros» hace el señor Del Burgo, como un local nuevo, de reciente construcción y dedicado exclusivamente a la enseñanza en euskera. Hombre, si hay demanda suficiente, habrá que hacerlo así. Si efectivamente no hay centros escolares, habrá que construirlos; si los hay, tal vez haya que transformarlos, porque ahí se está hablando, en el texto también se habla de «gradual», es decir, el texto es todo uno, no solamente una determinada frase. Y cuando se dice, «gradual, progresiva y suficiente», pues yo creo que se está haciendo alusión a, efectivamente, un criterio normal y racional, en la incorporación del euskera a la enseñanza, que es lo que viene a decir el texto. Pero es que además, el señor Del Burgo —y no lo dice— suprime también el apartado segundo. Y el apartado segundo dice: «En los niveles educativos no universitarios se impartirán enseñanzas de euskera de tal modo que los alumnos que lo deseen puedan obtener al final de su escolarización un nivel suficiente de conocimiento de dicha lengua». Aquí es donde está incorporada la voluntariedad a la cual se hace alusión y, por tanto, yo creo que el artículo cumple con precisión esas finalidades que se han puesto de manifiesto.

En cualquier caso, yo sigo manteniendo por eso, que existen otros criterios además para pedir la supresión de este artículo, o incluso su modificación y que, en definitiva, son criterios que tienden a darle un carácter restrictivo a la Ley para que no haya un espíritu más progresivo en relación con el euskera que por cierto, y no lo quiero olvidar, ha sido definido como lengua propia de los navarros.

Por tanto, a mí me parece que dejando a un lado esa discusión de cooficialidad o no —que no viene al caso, puesto que en definitiva, no estamos hablando de esa materia que ya resolvimos en un título anterior— en este caso se trata exclusivamente de introducir tantos recortes como se pueda a un proyecto ya en sí exiguo, respecto del fomento del euskera, que no es otra cosa que su introducción en el sistema de enseñanza. Nosotros nos vamos a oponer, por tanto, a todas las enmiendas que vayan a restringir ese espíritu y esa letra de la Ley que en definitiva, no hace más que reconocer cierta volun-

tad de fomentar el euskera como lengua propia de los navarros. Por todo ello, votaremos en contra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. El artículo 26, efectivamente, es un todo y hay que interpretarlo en cuanto a que forma parte de un precepto homogéneo. Y efectivamente, de la lectura del mismo —y por eso proponemos la supresión de todo el artículo— se deduce lo siguiente: «La incorporación del vascuence a la enseñanza, se llevará a cabo de forma gradual, progresiva y suficiente, mediante la creación de centros». Me satisface oír al Portavoz Socialista, que la interpretación literal que nosotros deducimos no coincide con la intención de los redactores del proyecto, y que no pretenden establecer mediante este artículo 26.1, la posibilidad de una especie de instituto navarro de ikastolas, a semejanza de lo que pueda existir en otras Comunidades Autónomas.*

Pero a continuación del número 1 viene el número 2, y en el número 2 se dice: «En los niveles educativos no universitarios se impartirán enseñanzas de euskera de tal modo que los alumnos que lo deseen puedan obtener al final de su escolarización un nivel suficiente de conocimientos de dicha lengua». Es decir, que cabe interpretar, correctísimamente, que, por una parte, el Gobierno se propone crear centros donde se impartan enseñanzas en euskera, y además, que todos los demás centros situados en la zona mixta —es decir, que no estén situados en la zona vascoparlante— todos y cada uno de los centros, tendrán que impartir las enseñanzas en euskera en la medida en que los alumnos lo deseen. Y naturalmente eran dos situaciones que nosotros entendemos que no son de recibo.

Por consiguiente, si efectivamente lo que se pretende es que el Gobierno cree líneas bilingües en donde se impartan enseñanzas en euskera, y en razón de esas líneas bilingües y exclusivamente referido a ellas, lo que se pretende es la aplicación del punto 2, es decir, que en los niveles educativos no universitarios de esas líneas, se impartan enseñanzas de euskera, de tal modo que los alumnos, al final de su escolarización, tengan un nivel suficiente de conocimiento, eso ya cambia radicalmente el contenido del artículo. Por consiguiente, señor Presidente, yo pediría una suspensión de la sesión, porque hay algún otro Grupo Parlamentario interesado en presentar una enmienda «in voce» a este artículo, para que quede perfectamente clarificado en línea con lo que pretende el Partido Socialista, que, repito, en este caso no se trataría de una rectificación, y quede tranquilo el señor Cristóbal, porque no se le va a imputar eso, si efectivamente —y le creo totalmente— la intención de los redactores del proyecto no era la que se desprende de una lectura literal del mismo. Señor Presidente, le pido, de todas formas, que suspenda la sesión.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. El señor Consejero quiere hacer uso de la palabra.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Señor Presidente, deseo plantear una cuestión de orden. En aras de la brevedad del debate, quizás el señor Consejero podría dar respuesta a mi enmienda número 118, que de alguna manera le solicita una clarificación de estos términos, y así podríamos darla por explicada y defendida. ¿Le parece bien?*

Enmienda 118.

SR. PRESIDENTE: *El señor Consejero tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Señor Presidente, señorías. Permítame, señor Del Burgo, que la interpretación del Gobierno la haga yo, que soy su representante, porque lógicamente eso será probablemente lo que clarifique al menos cuál es la opinión del Gobierno en torno a este tema.*

Bien, este debate está resultando tan enriquecedor que ya no sólo es suficiente respecto del texto, leer e interpretar, sino que al parecer, se precisa también una exégesis, como si de un texto bíblico se tratara, da la curiosa coincidencia de que a la mayor parte de los Portavoces Parlamentarios se nos había ocurrido interpretar lo que evidentemente se ha interpretado hasta este momento, que ha habido una interpretación que yo creo, sinceramente, que está rizando el rizo, aunque probablemente sea bueno aclarar en el texto lo que se pretende decir.

Existen en este momento en la zona mixta, centros que imparten enseñanzas en euskera juntamente con centros que imparten enseñanzas en castellano; por ejemplo, el Colegio Público Barañáin 2. Y efectivamente, a ese centro nadie, absolutamente nadie, ha dado en llamarlo «centro que imparta enseñanzas en vascuence», sino Colegio Público Barañáin 2. En definitiva, con este modelo paradigmático lo que quiero decir es que lo que pretende el texto, al menos desde la interpretación del Gobierno, es que esa situación se pueda dar también lógicamente de forma gradual, progresiva y suficiente en otros centros con exactamente la misma fórmula. Desde ese punto de vista, nosotros estábamos pensando, al menos el Gobierno pensaba, en líneas en euskera, dentro de colegios públicos que tienen carácter bilingüe.

Y paso ya a contestar directamente la pregunta que formula el Parlamentario don Antonio Andía en esta enmienda «ad cautelam» que presentó. Es obvio que el Gobierno pretende respecto de la zona mixta lo siguiente: Para aquellos alumnos que así lo deseen y partiendo, por supuesto, de que se pueda hacer de forma gradual, progresiva y suficiente, como dice el texto, cabe la posibilidad de que los poderes públicos, creen esas líneas bilingües precisamente, para que estos alumnos puedan

continuar la enseñanza en vascuence. Y para aquellos otros alumnos que estudien en castellano, existe la posibilidad, siempre con carácter potestativo y nunca obligatorio, de que si hay alumnos suficientes, puedan realizar la enseñanza del euskera, dentro de las actividades ordinarias que realicen en castellano. Esto, tanto en la EGB como en el Bachillerato o la Formación Profesional, es decir, en los niveles no universitarios. Esta es, en todo caso, la interpretación que hace el Gobierno respecto de este artículo 26, pero evidentemente, si no ha quedado suficientemente claro y expreso, la voluntad de los señores Parlamentarios que están en estos momentos en la Comisión, determinará lógicamente la línea que debe seguirse. Me limito por mi parte, simplemente a recordar que ésta es la interpretación que da, al menos el Gobierno, a este artículo 26.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. ¿Me permite una intervención en torno a lo que acaba de exponer el señor Consejero?*

SR. PRESIDENTE: *Muy breve, para puntualizar.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, gracias, señor Presidente. Hay que puntualizar que, efectivamente, cuando hace falta que el Consejero del Gobierno nos diga lo que nos ha dicho, es porque el texto no lo dice, y en esto estamos totalmente de acuerdo; no lo dice. De manera que no se trata de que haya exégesis bíblicas ni mucho menos; se trata sencillamente, de dar a las palabras el significado que tienen. Y las palabras «crear centros», constituyen una expresión clarísima que induce a pensar que son centros de nueva creación. Por consiguiente, una vez aclarado por el Consejero, que eso no es lo que quiere decir el artículo, lo lógico es acomodar el artículo a la interpretación auténtica que le ha dado el señor Consejero. Por tanto, señor Presidente, creo que hay una iniciativa parlamentaria en este momento presentada por el Grupo Moderado, y que lleva nuestra firma, con lo cual, decaería la enmienda número 117, y en consecuencia, solicitamos que se le dé trámite a esa enmienda «in voce».*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Ha sido presentada en esta Mesa una enmienda «in voce», a la que atribuimos el número 25, y de la cual se tratará en su momento oportuno. Enmienda número 118, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra su Portavoz.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Grabadas están sus palabras, señor Felones. Lo admito, me convence en parte. Pero le quiero hacer una salvedad a propósito del artículo 26 en su apartado 2. Fíjese en lo que le voy a decir; sin cambiar una palabra, le voy a leer el texto, diciendo, no sé si lo que usted quiere decir, o lo que a mí me gustaría que dijese, y se lo voy a decir: Apartado 2: «En los niveles educativos no universitarios se impartirán enseñanzas de euskera a los alumnos que lo deseen, de tal modo que al final de su escolarización puedan obtener un nivel suficiente de conocimiento de dicha lengua». Así es como a mí me gustaría que viniese redactado. Usted dirá que es lo mismo, y yo a lo mejor le digo que no. Y de ahí procede, claro, mi enmienda, de que hay cosas que no se entienden y llevan a confusión y a ambigüedades. Y al final, estamos horas y horas debatiendo textos que contienen ambigüedades y que unos interpretan de una manera y otros de otra. Y esto es lo que de alguna forma —no sé si la enmienda «in voce» lo recoge en sus términos estrictos— me gustaría que se recogiese. No; es de una adición y no recoge exactamente lo que yo he dicho. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. ¿Turno a favor de la enmienda número 118? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Quiero manifestar el apoyo al representante del Grupo Mixto, y también, que la modificación que propone del punto 2 —que indudablemente requiere una enmienda «in voce» para aclarar el texto— nos parece muy congruente. Y además, nos parece que si ésa es la interpretación que el señor Consejero ha dado al artículo, debe quedar perfecta y claramente consignada en la Ley.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo no sé si esto tendría que ser motivo para dar lugar a un receso o a una suspensión de la sesión, como ha pedido el señor Del Burgo hace un momento. Porque yo he creído entender al señor Andía que su modificación consistía en sustituir «de tal modo que» por «para que». Si es así, todavía me lo ponen mejor, porque yo pienso que la lectura de posibles enmiendas «in voce» no es suficiente para poder interpretarlas y tomar postura ante ellas. Por eso, yo no sé si se puede votar en contra de una enmienda «ad cautelam», pero si se llegara a votar, tal como está, votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. ¿Turno en contra? Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, yo en estos momentos me adelanto a pedir una suspensión, que ha sido solicitada por tres Grupos, «ad cautelam» que alguno no lo desee, pero en cualquier caso, lo que en realidad pide la enmienda 118, y por eso he solicitado intervenir en contra, es la supresión del artículo 26. Y punto. El «ad*

cautelam» es un añadido; «ad cautelam», pero pide la supresión de todo el artículo 26 y yo, desde luego, no estoy en absoluto conforme con la supresión de dicho artículo. Otra cosa son las interpretaciones, y nosotros, igual que ha hecho el señor Del Burgo, hemos presentado una enmienda al primer apartado. Yo le animo al señor Andía a que presente, si lo estima oportuno, otra enmienda al segundo apartado, pero lo que no comparto es la tesis de que haya que suprimir ese artículo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Deseo plantear una cuestión de orden, señor Presidente. Pido una suspensión porque voy a presentar una enmienda de modificación del apartado 2, del artículo 26, y retiro la enmienda 118.*

SR. PRESIDENTE: *Por favor, actúe rápidamente, señor Andía. Se suspende la sesión durante unos minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 28 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 35 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. ¿Ha retirado la enmienda, señor Andía? Entonces pasamos a considerar la enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Moderado. Señor Pegenaute, tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, voy a dar lectura a la enmienda porque como consecuencia de este receso ha habido una pequeña matización técnica que consideramos fundamental y por tanto, con su permiso, señoría, diré que el texto quedaría así: «Mediante la creación en los centros de líneas donde se impartan enseñanza en vascuence para los que lo soliciten».* (PAUSA). *Donde se impartan, imparta, impartan...* (COMENTARIOS). *En enseñanzas en vascuence.*

SR. PRESIDENTE: *¿Han hecho una oportuna rectificación los señores Parlamentarios? Va a leerlo la Presidencia. «Mediante la creación en los centros de líneas donde se impartan...*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Imparta, «Donde se imparta enseñanza en vascuence para los que lo soliciten».*

SR. PRESIDENTE: *«Donde se imparta enseñanza en vascuence para los que lo soliciten». Tiene la palabra el señor Portavoz para su defensa.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, la defensa de esta enmienda realmente es sencilla. Nosotros, a la luz de la lectura de todo el Capítulo referido a la enseñanza, sobre todo a partir del artículo 25, habíamos estado de acuerdo en una interpretación —y naturalmente, me alegro de que la hayan hecho el Consejero y el Portavoz del Grupo Socialista— como era que en la zona vascófona, la situación queda como ya hemos estado debatiendo y, por supuesto, en la zona mixta, dado todo lo que antecede y lo que se ha dicho otros días, nunca podríamos haber admitido la cooficialidad ni explícita ni subrepticiamente. Y en ese sentido, nosotros advertíamos que el texto remitido por el Gobierno podía quedar efectivamente claro, hasta tal punto que nosotros habíamos mandado la enmienda número 119, en la que decíamos: «todos los alumnos recibirán la enseñanza de lengua oficial que elija el padre o quien tenga a su cargo la tutela legal del alumno o en su caso el propio alumno. Podrán crearse centros donde se impartan enseñanzas en euskera».*

Es decir, que yo además de adelantar que la retiro, llegaba a la conclusión de que el caso concreto al que el señor Consejero ha aludido, el de Barañáin 2, naturalmente era el encajable en esta situación «ad hoc», y que no podría haber otro tipo de situaciones.

Sin embargo, yo creo que todo debate es enriquecedor en sí mismo, y a la luz de otras interpretaciones, es bueno que se asuman o se recojan o se atiendan las indicaciones de otros señores Parlamentarios. Y en ese sentido, como la intencionalidad del señor Consejero, la del Portavoz del Grupo Socialista y cuantos Portavoces aquí se han manifestado —salvo el señor Cabasés— hasta el momento coinciden en una línea, era bueno que se atendiera la reclamación. Nosotros habíamos presentado —y con esto concluyo, señor Presidente— justamente algo que no quedaba claro, que era una enmienda «in voce» en la que decíamos que después de «enseñanzas en vascuence», debería decirse «para los que lo soliciten». Hasta tal punto estábamos en el convencimiento de que sólo podría ser referido el tema, a líneas para aquellos que lo solicitaran, por mantener la defensa de los principios que contiene esta Ley, y sobre todo, por defender los aspectos que el mismo texto incluye, como es el de que se llevara a cabo de forma gradual, progresiva y suficiente. Con esa intención aclaradora y clarificadora, presentamos y defendemos esta enmienda «in voce». Repito, no habíamos reparado en una cuestión tan probablemente sibilina, pero es verdad que si las cosas quedan como en esta enmienda se solicita, la cuestión aparece perfectamente delimitada y no se presta ya a mayor confusión para nadie. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno a favor? Señor Cristóbal, señor Alli, señor Del Burgo. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias,*

señor Presidente. Nuestro Grupo va a ser coherente con las manifestaciones del Consejero de Educación, señor Felones, y con lo mismo que este Parlamento había anunciado. Y aunque utilizo el turno a favor, vamos a abstenernos, porque nosotros pensamos que la modificación que se ha introducido en el texto, aunque parece ser que a los enmendantes les aclara todas las situaciones, nosotros pensamos que sigue prácticamente igual.

Quiero decir que existen dos problemas, que son: la incorporación de enseñanzas en euskera a los centros ya existentes, con lo cual siempre será la creación de líneas bilingües; o el caso hipotético de que se quisiera crear un centro exclusivamente para el euskera, cosa que no es voluntad de nuestro Gobierno y además no parece muy probable que la situación de la población de Pamplona en este momento —que todos sabemos que la pirámide de población desciende y que las aulas de los centros públicos y de los centros concertados en la medida en que quisieran también podrían sumarse a este tipo de iniciativas— no parece, digo, muy probable que se vayan a crear nuevos centros, por las necesidades que surjan de la demanda de enseñanza en euskera. Pero de todas formas, si eso hiciera falta en un momento dado, si se necesitara crear un centro nuevo, yo tampoco creo que la redacción que proponen los enmendantes supondría que habría que crear un centro con línea en vascuence, que era necesaria, y a la vez la línea en castellano, fuera o no fuera necesaria. Yo creo que se pretende mejorar la redacción del texto para evitar una interpretación que, a nuestro entender, no se desprende del texto, con una modificación que tal vez guste más a los enmendantes, pero tampoco soluciona todos los problemas, porque no se pueden solucionar. En este sentido, nosotros como no encontramos razones para votar en contra de la enmienda que se nos propone, nos abstendremos, pero seguimos pensando que no hay ninguna modificación sustancial al texto y que la nueva redacción, deja más claro cómo se actuará en caso de que se incorpore una línea en euskera a los centros existentes. Pero en el hipotético caso —repito, hipotético porque no creo que se llegue a dar— de que en una zona hiciera falta crear un centro por la demanda en euskera, pero no por la demanda en castellano, yo no sé si lo que se propone está claro que vendría a obligar a la creación de un centro, no sólo para lo que era necesario sino también para lo que no era necesario. En fin, termino. Nosotros nos abstendremos porque, aunque no nos repugna lo que dice la enmienda, tampoco parece que mejore totalmente la redacción del texto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo va a apoyar la enmienda «in voce» número 25, porque aunque había planteado en la enmienda número 120 la desaparición del artículo, al hilo de su consideración general sobre las zonas, entiende que con la enmienda se aclara perfectamente la situación que se pudiera derivar de una interpretación de los términos literales del apartado primero, y además, la enmienda refleja la voluntad política del Gobierno, según la interpretación, autorizada por demás, que ha dado el señor Consejero. En este sentido, entendemos que clarifica definitivamente la situación y evita las interpretaciones que se pudieran hacer sobre la obligatoriedad de creación de centros públicos en la zona mixta. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, quiero manifestar que ésta es una enmienda, en nuestra opinión, importante, en el mismo sentido que otras enmiendas a las que hemos calificado con esa expresión. Pero nuestro voto necesariamente va a ser de abstención por cuanto que nosotros planteamos ya una posición genérica en contra de la división entre la zona mixta y la zona no vascófona. En cualquier caso, reservamos para el Pleno y para cuando termine el debate y se produzca el Dictamen definitivamente, la posición final de nuestro Grupo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Pegenaute, para turno de réplica. ¡Ah!, perdón, señor Cabasés, perdón, turno en contra.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. A mí me hace mucha gracia que haya sido precisamente una atenta lectura del señor Del Burgo el motivo por el que ha surgido una diferente interpretación según quién lo lea, para al final, retirarse a sus cuarteles de invierno y decir que en este tema tan fundamental, todavía ni entra, porque efectivamente, está en contra. Y ésa es precisamente, una de las aportaciones habituales del señor Del Burgo: asustar a la gente en relación con el tema del euskera, para que luego los demás hagan el trabajo y él se repliegue a sus cuarteles de invierno en esa postura absolutamente contraria que sigue manteniendo en relación con esa expansión del euskera fuera de lo que sea zona vascoparlante. Y yo supongo que esto, dicho por mí, agrada a sus oídos y también a su electorado.*

En cualquier caso, nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda, porque esta enmienda sí introduce una modificación; no deja las manos libres para atender a la demanda, sino que circunscribe la demanda de antemano, cosa que por otra parte, parece que va en contra del propio criterio de los enmendantes. Porque si hasta ahora se viene realizando una incorporación del euskera de forma gradual, progresiva y suficiente —yo creo que insu-

ficiente, pero en fin, vamos a imaginarnos que sea así— y se hace mediante la introducción de líneas —que yo no sé si tiene calificativo desde el punto de vista de ordenamiento jurídico, si es una denominación correcta o es una denominación al uso, como para introducirla en una Ley, pero bien, en cualquier caso y salvando esa cuestión, que también me parece importante— parece ser que con el texto que se propone se cierra esa posibilidad.

Y yo no puedo permitir, por lo menos con mi voto, que se cierre esa posibilidad, porque desde luego, si hay demanda suficiente, la creación de centros vendrá garantizada por esos principios definidos de gradual, progresiva y suficiente, respecto de la incorporación del euskera.

Por tanto, flaco favor le están haciendo con esta enmienda a la incorporación del euskera a la enseñanza. Y como eso es precisamente de lo que se trata, de hacerle un flaco favor a la incorporación del euskera a la enseñanza, yo me tengo que oponer, por todo tipo de razones, pero además, incluso desde su propio planteamiento. Imagínense ustedes que en Barañáin se produjera una masiva afluencia de alumnos que quisieran la enseñanza en euskera. Pues con esta enmienda, ustedes estarían evitando que ese centro se pudiera convertir plenamente en euskaldún. ¿Por qué? Porque tienen que ser líneas, no puede ser el centro. Y porque eso se ha modificado del texto del proyecto, que también tiene su propia lectura. A mí me parece que era mucho más lógico que en esa consideración de la creación de centros, se partiese de una interpretación al hilo de lo que dice el propio texto, es decir, de forma gradual, progresiva y suficiente, que no ahora, porque ahora ustedes limitan la forma gradual, progresiva y suficiente a la introducción de líneas. Y yo no creo tampoco que sea lo más acertado de cara a una filosofía de fomento del euskera, que convivan siempre y necesariamente las líneas en castellano y en euskera.

Porque si hay número suficiente de alumnos, en favor de la situación en la que se encuentra el euskera, probablemente se haría necesaria una política de creación de centros exclusivamente en euskera, para que haya una mayor garantía de la pervivencia de este idioma. Pero eso es algo que aquí no preocupa, es decir, aquí no preocupa que exista la posibilidad de que dentro de quince años, el euskera haya desaparecido en Navarra; es una cosa que no preocupa.

Lo único que preocupa es el planteamiento político de que si el euskera va adelante, pues —como dice el señor Del Burgo, o por lo menos, suele decir— Navarra puede llegar a ser más nacionalista. Como ustedes siguen sin asumir que el euskera no es de los nacionalistas, que el euskera es de los navarros, pues entonces plantean este tipo de enmiendas que son un contrasentido a sus propias posiciones. Porque en un respeto a la demanda, si hubiese una demanda suficiente —y yo quiero adelantarle al señor Cristóbal que en este momento se produce un descenso del número de la inscripción de alumnos en los centros educativos, salvo en las ikastolas, donde crece, y por tanto, ése es un dato que también debe tenerse en cuenta— repito, si ustedes mantienen ese respeto a la demanda, tendrán que respetar la demanda hasta dónde llegue, y no ponerle la limitación de tener que estar siempre referida a líneas que es lo que todos queremos entender. Porque líneas, o no significa nada o si significa algo supone que en ningún caso, la totalidad de un centro pueda ser de enseñanza en vascuence. Porque entonces no hablaríamos de líneas, hablaríamos de enseñanza en vascuence exclusivamente. Por tanto, de aprobarse la enmienda como está, siempre se va a producir esa limitación y nunca en la virtualidad de esta Ley, se va a poder entrar en la consideración de que sea adecuado desde un punto de vista educativo, desde un punto de vista de promoción del idioma, desde un punto de vista de protección del euskera, que haya centros en los que se imparta la enseñanza exclusivamente en vascuence. Pero como esto al parecer no preocupa, el contrasentido tampoco, pues se presenta la enmienda. Yo desde luego, lo máximo que puedo hacer, señor Presidente, es votar en contra, y eso es lo que voy a hacer.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, yo creo que de las interpretaciones que han ofrecido el señor Cristóbal y el señor Del Burgo, uno preocupado por aclarar la cuestión —es el caso del señor Del Burgo— y otro por enriquecer el texto de la enmienda, la interpretación que han ofrecido, repito, le hace a uno exclamar ¡oh, sorpresa!, porque al final los dos se abstienen. Y claro, esto es como adelantar; mejoremos; pero naturalmente, mejoremos, no; mejoren ustedes y yo ya veré lo que hago. Y eso es jugar a una baraja en la que las cartas están marcadas. Y no nos vamos a engañar. Yo esperaba la intervención del señor Consejero y a ella me atengo porque aquí, como él tanto se ha encargado de decir, representa la interpretación del Gobierno «ad hoc».*

Por tanto, ésa es la válida y no hay otra, al menos en la interpretación que le da el Gobierno a este artículo. Y el mero hecho de que el señor Felones haya tenido que aclararlo, como amablemente ha hecho y oficialmente ha dicho, supone, naturalmente, algo serio para nosotros, como es que la cuestión no estaba suficientemente clara, señor Cristóbal, no estaba suficientemente clara, y me alegro de que queden transcritas las palabras del señor Felones.

Y, señor Cabasés, usted va en otro vehículo, es decir, en otro proyecto. Y como usted va en otro vehículo, no me sorprende que usted no se monte jamás en un vehículo, no diré prestado, pero sí un

vehículo al que le estamos invitando, y yo muy personalmente, a subir, en una actitud francamente positiva.

Porque me atreveré a decir: no sé qué Administración será capaz de presentar a este Parlamento un proyecto como el presente, de no haber sido la Administración, y eso no lo digo en mi favor, sino en favor de la actual Administración socialista. No cierra este proyecto ninguna de las posibilidades que usted está reivindicando permanentemente desde que comenzamos el debate. Por ejemplo, usted ha hecho una afirmación que me parece absolutamente incierta: la enmienda cierra la posibilidad a la demanda. Esta enmienda no cierra ninguna posibilidad a ninguna demanda. Y no me oblique a decirle que en Pamplona la actual Administración socialista, en marzo del curso pasado y de cara a este curso, abrió la posibilidad en centros públicos de Pamplona, de matrícula con líneas bilingües, explícita y expresamente. Y ante la inexistencia de alumnos dispuestos a matricularse, se reiteró la petición —y le puedo citar más de un colegio, en Pamplona— y en estos momentos no hay línea porque no hay demanda. Pero si la hubiera, sepa usted que el Grupo Moderado la apoyará y desde luego lo que no hará será no reconocer ese derecho como en todo el texto lo está reconociendo. Por tanto, el flaco servicio, o el flaco favor a la enseñanza en euskera que usted atribuye a los demás, me parece que se tiene que volver, en alguna medida, en su propia contra; tal vez sea usted el que está haciendo flaco servicio. Lo que yo no voy a admitir va a ser la imposición, ni en esta Ley ni en ninguna. ¿Por qué? Si hay demanda, se atenderá, se debe atender, porque la Ley lo garantiza y lo permite, pero desde luego, si no la hay, lo que no vamos a hacer es consentir la creación de una línea, para la que no existan alumnos. Esto es un tema que naturalmente, tiene una conclusión. Por otra parte, a mí me da la sensación —y ya concluyo, señor Presidente— de que eso de acusar a los demás de que contraponemos el ser navarro con no defender una lengua que hemos reconocido aquí como propia, no son sino fuegos a la galería. Le reiteraré una vez más, señor Cabasés, que está perfectamente reconocida en la Ley una propuesta nuestra, que por cierto, fue apoyada amablemente por una serie de Grupos, en la que se dice que es lengua propia el vascuence.

Y dicho eso, hay que desarrollar ese principio. Usted sigue una línea de desarrollo y nosotros seguimos otra. Y me da la sensación de que según la actual realidad, nuestra linea de desarrollo es la más acorde con la defensa de los derechos individuales y colectivos. Y me parece importante, señor Presidente, que quede constancia de esto en mi intervención, siquiera a nivel de Boletín. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute.*

Una vez terminado el debate de la enmienda número 25, pasamos a la enmienda número 27; la 26 se tratará después, al hablar de la sistemática del Título II. La enmienda número 27, ha sido formulada por el Grupo Mixto. Su Portavoz, tiene la palabra.

SR. ANDIA USTARROZ: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que se está hilando tan fino que a uno ya no le cabe otra alternativa que hilar en los mismos términos que los demás. Y dadas —antes lo he dicho— las ambigüedades que presenta la redacción de ciertos artículos —a la vista de todos está la controversia a que dan lugar y el nivel de debate que han suscitado— yo me veo en la necesidad de aclarar el apartado 2 del artículo 26. Lo cierto es que si ustedes lo analizan, se darán cuenta de que no cambio ni una palabra; cambio el orden de las mismas. Y si realmente ustedes dicen que es lo mismo, pues con tan fausto motivo me veo en la necesidad de solicitar su voto, a ver si realmente es lo mismo lo que dice el texto del artículo que lo que yo propongo. Con buena voluntad, y recogiendo las palabras constantes del señor Pegenaute, a propósito de la concordia y del acercamiento, porque si la he presentado ha sido a petición de los compañeros Parlamentarios —léase de este lado; la he presentado por eso— vamos a ver si recibe el respaldo mayoritario de todos ustedes. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. ¿Turno a favor? Señor Alli, señor Pegenaute. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo a favor en línea con lo expuesto a propósito de la enmienda anterior, en la medida en que aclara los términos del proyecto. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Pegenaute. Señor Pegenaute, sí, me ha pedido la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Yo apoyo la enmienda, porque fundamenta y justifica sobre todo el hecho de la demanda; es decir, el que lo desee, para nosotros es tan sustantivo que, en cualquier caso, ya estábamos antes dispuestos a apoyar el proyecto. Por esa razón, nos pronunciamos a favor, tanto del proyecto como de la enmienda que ha presentado el señor Andía, que efectivamente aclara la situación.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno en contra? Señor Cabasés, señor Del Burgo. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Sí, muchas gracias, señor Presidente. La lectura que yo hago del artículo, es la siguiente: «En los niveles educativos no universitarios se impartirán enseñanzas de euskera de tal*

modo que los alumnos que lo deseen puedan obtener al final de su escolarización un nivel suficiente de conocimiento de dicha lengua». ¿Qué supone esto en mi lectura? Pues supone la introducción de la enseñanza del euskera y que aquel alumno que lo desee la convierta en asignatura obligatoria, y por tanto tenga que acreditar un nivel suficiente de conocimiento, porque cuando se dice: «puedan obtener al final de su escolarización un nivel suficiente», quiere decir que ese nivel suficiente se comprueba. ¿Y cómo se comprueba normalmente en el régimen académico? Mediante la superación de las distintas pruebas. Es decir, para aquel alumno que lo desee, la enseñanza que puede recibir del euskera, se convertiría en una asignatura obligatoria.

¿Qué dice el texto de la enmienda? «En los niveles educativos no universitarios se impartirán enseñanzas de vascuence a los alumnos que lo deseen de tal modo que...», es decir, que los alumnos que deseen recibir enseñanza de euskera deberán acreditar al final de su escolarización un nivel suficiente. O sea, que el hecho de aceptar recibir la enseñanza en vascuence, la convierte automáticamente en asignatura obligatoria. Eso es lo que nosotros por lo menos, a la vista del texto del artículo, quisiéramos evitar. ¿Por qué? Porque como fomento, a nosotros nos parece bien y no nos parece ninguna barbaridad que se introduzca la enseñanza del euskera en los niveles no universitarios educativos en la zona mixta. Ahora bien, serán los propios alumnos quienes deseen además, acreditar un conocimiento suficiente y convertirla en asignatura obligatoria. En cambio, habrá otros que estén dispuestos exclusivamente a recibir la enseñanza del euskera, pero que no consideren necesario o no quieran, convertirla en una asignatura obligatoria y prescindan de ello. Ustedes limitan esa opción, y todo aquel que elija el euskera, automáticamente sabe que es una asignatura obligatoria y que se tiene que examinar de ella.

Yo creo que eso sí que va en contra de lo que es el fomento del euskera. Puede haber gente que exclusivamente se limite a recibir unas enseñanzas, porque le parece adecuado o porque se dan, pero que no desee pasar ningún tipo de pruebas. Puede haber otros que deseen además pasar determinadas pruebas. Y, ustedes lo establecen de forma que todo aquel que desee recibir la enseñanza, deberá pasar las pruebas determinadas, y convierten automáticamente esa labor, que podía ser de fomento, de recibir enseñanzas de euskera en la zona mixta, en asignatura obligatoria, aunque, eso sí, excluyen a aquellos alumnos que no la quieran recibir. Como yo entiendo que la misión de fomento puede consistir en introducir la enseñanza del euskera, y que luego sea el propio alumno el que decida si quiere convertir esa enseñanza en asignatura obligatoria, prefiero dejar esa opción a los alumnos, pero partiendo de una visión y de un principio de fomento del euskera, que es su introducción a la enseñanza mediante ese procedimiento. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Como es natural, intervengo en este turno, pero para manifestar mi posición en los mismos términos que respecto de la enmienda anterior, y además agradezco al señor Andía que haya tenido la oportunidad y acierto de plantear esta enmienda. De manera que nuestro Grupo no va a manifestarse, ni mucho menos en contra de un texto que, tal como está redactado, nos parece muy positivo, o más positivo que el artículo 26.2 en la forma en que aparece en el proyecto. Yo solamente, señor Presidente, y voy a ser muy breve, quiero decirle al señor Cabasés —que tantas veces me cita en este debate— que quizás se excede; se excede. Yo creo que le traiciona siempre, la voluntad política en virtud de la cual está sentado en esta Cámara; voluntad política que, naturalmente, es radicalmente distinta de con la de nuestro Grupo.*

Para el señor Cabasés, el vascuence es un tema esencialísimo de su ideología política, es un tema básico, es un tema crucial. ¿Por qué? Pues porque de una interpretación del vascuence como idioma nacional del País Vasco, deduce una serie de consecuencias de carácter político, y naturalmente, pretende a toda costa que en esta Ley o en cualquier otra, o en cualquier manifestación, se lleve a término todo lo que él pretende construir en torno al vascuence.

No es ésa nuestra posición; nuestra posición es la de que el vascuence constituye un patrimonio cultural. Nos parece muy bien que todo aquel que quiera estudiar en vascuence, que todo aquel que quiera conocer el vascuence pueda hacerlo, pero sin ningún tipo de imposición, sin ningún tipo de artificiosidad, porque, evidentemente, hay en el planteamiento de este tema, mucho de artificio. Nosotros no queremos contribuir a esos planteamientos y por eso, naturalmente, discrepamos de las opiniones del señor Cabasés, y esas discrepancias se manifiestan en el curso del debate, pero eso no significa en absoluto, que nuestro Grupo se posicione en contra del vascuence, sino que tiene una actitud de normalidad respecto de ese hecho cultural de Navarra, pero sin que tratemos de centrar toda nuestra actividad política en torno a ese hecho que no nos parece, vuelvo a repetir, que sea el esencialísimo o el básico o aquel en torno al cual tenga que girar toda nuestra existencia.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno de réplica, señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Seré breve, señor Presidente. La verdad es que...*

SR. PRESIDENTE: *La Presidencia se lo agradecerá mucho, por favor.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Sí. La verdad es que uno se queda alucinado de cómo en un mismo artículo, en el apartado correspondiente, con las mismas palabras, respecto de las cuales no he cambiado nada más que el orden... La verdad es que me he quedado alucinado de todo lo que he cambiado, según el señor Cabasés; es que es alucinante, es otro artículo, es otra cosa; he cambiado las enseñanzas, he cambiado la voluntariedad... pues no sé, si todo eso es así, hasta me alegro. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Damos paso al debate del artículo 26 del texto. ¿Señores que quieren hacer uso de la palabra para defenderlo? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Voy a intervenir a favor del texto del artículo, porque me parece que tal como está redactado, puede conseguir lo que en definitiva persigue, que es ese efecto de la consideración del euskera como lengua propia. Le diré al señor Del Burgo, que no es precisamente el euskera lo que a nosotros nos mueve como acción política, sino que es precisamente nuestra concepción política lo que nos hace valorar el euskera. Y se puede no compartir nuestra concepción política y tener la misma valoración del euskera, como ya han mostrado a lo largo de la historia de Navarra muchos prohombres que sin ser nacionalistas, consideraban el euskera como algo propio, como algo defendible, y por supuesto, como algo que debía fomentarse y llevarse hacia adelante.*

Por tanto, no intente confundir al personal, dicho sea entre comillas, señor Del Burgo, con una consideración política sobre nuestras posiciones, que ya la haremos nosotros. Yo lo único que pongo de manifiesto aquí es que todo su planteamiento en relación con el euskera, es restrictivo. El mío, efectivamente, tiene un sentido amplio, fundamentado en ese doble motivo. Creo que en la defensa de nuestra enmienda a la totalidad, me limité a leer un texto de una Diputación, que usted después se permitió el lujo de calificar como españolista; no sé si era ésa la expresión que utilizó, pero más o menos era el sentido que le quería dar. Es decir, que independientemente de cuál sea la ideología política, se puede amar y defender el euskera como algo propio de Navarra, e intentar que reaparezca en todo su territorio; independientemente de cuál sea la ideología política, repito. Lo que ocurre es que yo precisamente, me siento mucho más animado a defender eso, porque además de esa consideración que el euskera me merece como navarro, tengo una ideología política que comulga perfectamente con esa identidad y que sublima todo eso y encima llega a una confluencia de todos los vascos, en lo cual el idioma, que por supuesto, es la lengua de los vascos, evidentemente... porque no estamos hablando de un idioma, el que sea, no; estamos hablando del idioma de los vascos, y hasta ahora, nadie ha discutido esa naturaleza de vascos que tienen los navarros.

Porque yo le diré a usted que antes de entrar en el mundo de la política, y cuando era pequeño, yo siempre oía hablar de Euskalherría, de País Vasco, y ahí se englobaba a Navarra con absoluta naturalidad, y ha sido precisamente el debate político, el que ha empezado a incidir en una discusión sobre la naturaleza vasca o no vasca de Navarra, naturaleza que antes estaba completamente superada y que por tanto, no responde a parciales criterios de los nacionalistas, sino a unas modificaciones desde el punto de vista de la filosofía de la naturaleza de Navarra, mediante la instrumentalización política. Y eso se ha extendido hasta el euskera. Instrumentalización política del euskera que evidentemente, no lleva a cabo sólo el señor Del Burgo, sino otros muchos más. Yo por eso, desde el principio, siempre le he invitado al señor Del Burgo a que considere el euskera como desde nuestro punto de vista, es decir, que defienda esa introducción, esa recuperación del euskera para todos los navarros y que siga manteniendo su ideología política que es tan perfectamente respetable como la mía.

Pero es que el señor Del Burgo une el euskera a mi ideología política, y yo no quiero unir el euskera a su ideología política, lo que pasa es que usted pone de manifiesto que no puede hacerlo, precisamente, por motivaciones políticas. Yo le dejo a usted, señor Del Burgo, la defensa del euskera, y yo me retiro a mis cuarteles exclusivamente nacionalistas, prescindiendo del tema del euskera si lo defiende usted, pero si lo defiende como un elemento propio de todos los navarros, y no de una zona determinada y fuera de la cual, prácticamente el euskera es más una molestia que otra cosa. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señor Del Burgo, son las diez y diez de la noche; la Presidencia le va a pedir brevedad, mucha brevedad. Muchas gracias; señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Voy a tratar de ser sintético. Nuestra oposición al artículo, tal como está redactado ha quedado expuesta en enmiendas anteriores. También trataré de sintetizar muy brevemente nuestra posición en relación con lo que acaba de expresar el señor Cabasés. El señor Cabasés ha dicho que el vascuence es el idioma de los vascos. No le discuto en absoluto. El señor Cabasés ha dicho que los navarros son vascos; yo le digo que hay navarros evidentemente vascos, y navarros que no lo son; todos son navarros, todos deben vivir juntos, todos deben amar lo que es producto de esa tierra común que es Navarra. Por consiguiente, desde ese planteamiento nos encontrará siempre el señor Cabasés en el mismo camino; pero en el camino de*

utilizar lo nuestro para llegar a lo ajeno, evidentemente, no nos encontrará en ese camino.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Damos paso a la votación de las enmiendas al artículo 26. Enmienda número 120, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, que postula la supresión de toda la Sección. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstención? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 3; en contra, 9.*

SR. PRESIDENTE:*Queda rechazada la enmienda número 120. Enmienda número 117, del Grupo Parlamentario Popular, que postula la supresión del artículo. ¿Votos a favor?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Está retirada, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Pues no constaba; no constaba en la Presidencia que se hubiera retirado la enmienda 117.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente, es que he firmado la enmienda del señor Andía.*

SR. PRESIDENTE: *De todas maneras, muchas gracias. Enmienda «in voce» número 25, del Grupo Moderado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 5; en contra, 1; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda número 25. Enmienda número 27, del Grupo Mixto, al 26 apartado 2. ¿Votos a favor?* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada la enmienda número 27, del Grupo Mixto.* (COMENTARIOS). (PAUSA).

SR. CRISTOBAL GARCIA: *La enmienda 25, del Grupo Moderado no redacta todo el artículo, sino sólo, solamente...*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Tiene razón, señor Presidente, de lo que se trata es de sustituir a partir de «mediante» ...*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente. Yo propondría a la Mesa que se vote el artículo 26, porque, en definitiva, con las modificaciones introducidas, ya se incorpora el texto que falta y se mantienen las modificaciones.*

SR. PRESIDENTE: *Bueno, se acepta la sugerencia. Entonces, sometemos a votación el artículo 26, con las modificaciones introducidas por las enmiendas aprobadas. ¿Señores que votan a favor?* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Paredes Pérez): *Votos a favor, 5; en contra, 1; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 26, con las modificaciones consiguientes. Dado lo avanzado de la hora, continuaremos la sesión mañana, a las cinco y cuarto de la tarde. Se va a distribuir ahora a los señores Parlamentarios la parte del Dictamen que ha sido redactada hasta el momento, para que así les dé tiempo a leerla y vayamos adelantando.*

Se suspende la sesión hasta mañana a las cinco y cuarto. Muchas gracias.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 22 HORAS Y 11 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	3.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ...	60 "
Precio del ejemplar Diario de Sesiones.	75 "

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981